COMISION NACIONAL MONUMENTO A EVA PERON

DECRETO Nº 2.775 - Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

VISTO la Ley número 14.124, en cuyo artículo 4º se establece la designación de una Comisión Nacional para la ejecución de la mencionada Ley, que dispone la erección de un monumento a la señora Eva Perón en la Ciudad de Buenos Aires y su réplica en la Capital de cada provincia y de cada territorio nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para integrar la Comisión Nacional a que se refiere el artículo 4º de la Ley número 14.124 a las siguientes personas:

En representación del Poder Ejecutivo: a S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, ingeniero civil D. Roberto Manuel Dupeyrón; S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Políticos, doctor D. Román Alfredo Subiza, y señor Subsecretario de Informaciones D. Raúl Alejandro Apold;

En representación del Honorable Senado de la Nación: a las señoras Senadoras Juana Larrauri, Hilda Nélida Castañeira y María Rosa Calviño de Gómez;

En representación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: a las señoras Diputadas Matilde Gaeta de Iturbe, Celina Rodríguez de Martínez Payva, y Delia Degliuomini;

En representación de la Confederación General del Trabajo a los señores D. José G. Espejo y D. Florencio Soto;

En representación del Partido Peronista Femenino: a las señoras Nélida Domínguez de Miguel, y Aurora Quiroga de Núñez, y

En representación del Consejo Superior del Partido Peronista a los señores Senador Nacional Contralmirante D. Alberto Teisaire y Diputado Nacional doctor D. Héctor J. Cámpora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, lunes 21 de julio de 1952 — Número 17.194

Dictanse Normas Fijando Economías en la Administración Nacional

DECRETO Nº 2.774. — Bs. As., 16 de julio de 1952.

VISTO la política de contención de los gastos públicos que es necesario adoptar en concordancia con las previsiones del Plan Económico de 1952, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto número 5.507|50 de Economías, para el ejercicio de 1950, cuyas disposiciones fueron parcialmente mantenidas para su aplicación en los años 1951 y 1952, y Decretos Nros. 4.418|51 y 6.020|52, fijó diversas normas tendientes a obtener una efectiva disminución de las erogaciones a cargo del Tesoro Nacional; Que es necesario proceder a la revisión y ordenamiento de todas esas disposiciones y establecer nuevas medidas que regulen y orienten la acción de los diversos organismos del Estado en materia de gastos públicos, con el objeto de reducirlos al máximo; Que es conveniente que esa política de contención de gastos se extienda a los diferentes poderes del Estado y a los gobiernos provinciales y comunales, con el fin de encarar a este respecto una acción armónica en todo el territorio de la República: Que esa acción coordinada entre las distintas jurisdicciones de gobierno reviste importancia fundamental, atento a la gravitación que los gastos públicos tienen sobre el ordenamiento económico y financiero del país:

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Los cargos vacantes de personal existentes a la fecha del presente decreto, como también los que se produzcan en lo sucesivo en los presupuestos de todos los servicios de la Administración Nacional, quedan automáticamente suprimidos por razones de economía.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará, asimismo, a las partidas globales para sueldos y jornales incluídas en los referidos presupuestos, con imputación a las cuales no se podrá disponer en el futuro ninguna designación.

Art. 2º — Las disposiciones que anteceden no serán de aplicación para los cargos siguientes:

1º Funcionarios de ley;
2º Directores, administradores, gerentes y jefes de repartición y sus reemplazantes naturales;
3º Personal del servicio exterior de la Nación;
4º Personal militar cuya designación se rige por leyes orgánicas;
5º Personal superior y subalterno de los organismos y cuerpos de vigilancia y seguridad;
6º Personal docente indispensable para la enseñanza;
7º Personal del Clero:
8º Personal específicamente afectado a servicios de comunicaciones y transportes;
9º Personal de empresas y organismos del Estado que desarrollan actividades industriales;
10. Personal de percepción, fiscalización y de inspección de las dependencias recaudadoras de impuestos y tasas: de abastecimiento, agio y especulación;
11. Personal afectado específicamente a los servicios hospitalarios y sanitarios;
12. Personal afectado directa y exclusivamente a la lucha contra las plagas.

Exceptúase también de lo dispuesto por el artículo anterior, las vacantes necesarias para ser cubiertas por promociones automáticas, en virtud de regímenes escalafonarios en vigor. En estos casos quedarán suprimidos los cargos que resultan disponibles luego de realizadas tales promociones.

Art. 3º — Las promociones o aumentos en las remuneraciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, sólo podrán ser dispuestas en el futuro en los períodos enero-febrero y julio-agosto de cada año y en ningún caso tendrán efecto retroactivo, debiendo comenzar a regir a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del respectivo decreto.

A esos fines podrá afectarse las vacantes cuya supresión dispone el artículo 1º, pero quedarán automáticamente eliminadas las que resultan de las promociones realizadas.

Art. 4º — Las promociones de los agentes de la Administración Nacional, que se dispongan en lo sucesivo, sólo podrán efectuarse en vacantes preexistentes. Queda suspendida toda modificación de presupuesto para ascensos de personal, excepto en los casos en que tales modificaciones sean necesarias para el cumplimiento de regímenes escalafonarios.

Art. 5º — Los Ministerios y Organismos Descentralizados que tuvieren implantado el otorgamiento de sobreasignaciones, compensaciones u otros beneficios análogos en favor del personal, cualquiera que sea su origen y estén reglamentados o no por el Poder Ejecutivo, no podrán disponer o proponer modificaciones, según el caso, a los sistemas vigentes a la fecha del presente decreto.

Art. 6º — Toda designación de personal administrativo, obrero, de maestranza y de servicio que se efectúe en la Administración Nacional a partir de la fecha del presente decreto, lo será exclusivamente para que el agente nombrado se desempeñe en la función o destino para cuyo fin ha sido prevista la partida con cargo a la cual se atienda la remuneración, quedando prohibida, en consecuencia, su posterior adscripción o afectación a otros servicios.

En lo sucesivo, toda adscripción de personal entre dependencias o reparticiones del Estado, deberá estar fundada en razones de imprescindible necesidad y con fijación del término de duración, que no podrá exceder de seis (6) meses.

Art. 7º — A partir de la fecha del presente decreto, no se dispondrá en la Administración Nacional la incorporación de personal mediante el sistema de contrato, cuando dicho personal sea destinado a cumplir funciones o a realizar tareas comunes y|o permanentes que deban atenderse con cargos estables de presupuesto.

Los contratos actualmente en vigencia del tipo a que alude el presente artículo, no serán renovados a su vencimiento, debiendo por lo tanto los distintos Ministerios y Reparticiones proceder a la regularización de tales situaciones en concordancia con lo establecido en esta disposición.

Art. 8º — Los gastos por combustible de los vehículos oficiales asignados a funcionarios del Estado, quedan a partir de la fecha del presente decreto, a cargo de éstos en cuanto excedan del Cincuenta por Ciento (50 %) de la cantidad consumida en el ejercicio de 1951.

Dentro de los Treinta (30) días de la fecha del presente decreto los Ministerios y demás organismos del Estado remitirán al Ministerio de Asuntos Técnicos, una información relacionada con los vehículos motorizados afectados a funcionarios y servicios generales.

Antes del 30 de noviembre próximo, el Ministerio de Asuntos Técnicos propondrá el régimen a que deberá ajustarse en lo sucesivo el uso y mantenimiento de tales vehículos.

Art. 9º — Los Ministerios cuyas autorizaciones de presupuesto para el ejercicio de 1952, a financiar con Rentas Generales, no contengan afectaciones por economías, o cuando éstas sean inferiores al Quince por Ciento (15 %) del total de créditos brutos, autorizados por todo concepto, deberán realizar durante dicho ejercicio economías por un monto equivalente a ese porcentaje.

A los efectos de asegurar la obtención de las economías a que se refiere el presente artículo y las previstas actualmente por mayores montos en distintos anexos del Presupuesto General, las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces en cada Ministerio, con intervención de la Contaduría General de la Nación, afectarán el Cincuenta por Ciento (50 %) de los saldos no comprometidos a la fecha del presente decreto, de las distintas partidas del rubro "Otros Gastos". La suma total de afectación que resulte sobre esos saldos, podrá ser redistribuída entre dichas partidas, cuando en razón de la naturaleza de cada una de ellas así se requiera, sin que, en ningún caso, la adopción de ese procedimiento pueda dar lugar a una disminución de aquella suma.

Los distintos Ministerios aplicarán las medidas señaladas precedentemnte a los créditos de los presupuestos de los organismos descentralizados y servicios de cuentas especiales de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 10. — En lo sucesivo, los distintos Ministerios y Organismos Descentralizados se abstendrán de proyectar la creación de nuevos servicios o la modificación de los existentes, cuando con ello se provoque la realización de un mayor gasto, aún en los casos en que el aumento de las erogaciones pueda ser absorbido con las previsiones presupuestarias vigentes.

Art. 11. — Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de aplicación para todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo (Administración Central, Organismos Descentralizados, Servicios de Cuentas Especiales y Planes de Obras y|o Adquisiciones).

Por conducto de los Ministerios del Interior y de Justicia se cursarán sendos pedidos de adhesión a los Poderes Legislativo y Judicial, para que en sus respectivas jurisdicciones se apliquen las normas de economía y de contención en los gastos públicos que emergen de lo establecido en este decreto. Similares pedidos y con iguales propósitos serán efectuados a los Gobiernos de Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por conducto de la Secretaría de Estado del Interior.

Art. 12. — La Contaduría General de la Nación, bien sea en el ejercicio de sus funciones de fiscalización directa o en la que efectúe por intermedio de su cuerpo de contadores fiscales, tendrá a su cargo la más estricta vigilancia del fiel cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, debiendo informar, de inmediato al Ministerio de Hacienda sobre cualquier transgresión que al respecto observare.

La citada Repartición no prestará su conformidad a las planillas de liquidación de haberes ni a las correspondientes a gastos cuando las mismas no se ajustaran debidamente a las normas señaladas en este decreto.

Art. 13. — Las normas aclaratorias y de interpretación a todo lo dispuesto por el presente decreto, serán dictadas por conducto del Ministerio de Hacienda, y las excepciones se acordarán por el Poder Ejecutivo con intervención de la referida Secretaría de Estado.

Art. 14. — Las normas establecidas por el presente decreto regirán hasta nueva disposición.

Art. 15. — Deróganse los Decretos Nros. 4.418|51 y 6.020|52.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales. — Román A. Subiza. — Antonio F. Cafiero. — Miguel Revestido. — Raúl A. Mende. — Rafael F. Amundarain. — Aníbal O. Olivieri. — Carlos A. Hogan. — Franklin Lucero. — Roberto M. Dupeyron. — Humberto Sosa Molina. — José M. Freire. — Juan I. San Martín. — Juan E. Maggi. — Ramón Carrillo. — Oscar L. Nicolini. — Armando Méndez San Martín. — Natalio Carvajal Palacios. — Jerónimo Remorino. — Angel G. Borlenghi.

SE ESTABLECEN PRECIOS DE ENAJENACION PARA SOLARES FISCALES

DECRETO Nº 6.764. — Bs. As., 4 de abril de 1952.

VISTO este Expediente Nº 45.532|51, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería propone los precios de venta que conviene establecer para los solares del pueblo Caleta Olivia, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que como los precios propuestos son equitativos y contemplan la evolución operada en los valores que rigen la venta de terrenos en aquella zona, no existe inconveniente en así establecerlos; Por ello, la información de fojas 12 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación, para los solares del pueblo Caleta Olivia, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Un Peso Moneda Nacional el Metro Cuadrado (m$n. 1.— el m2.), para todos los solares de las manzanas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, B y D; solares: b, c de la manzana Nº 11; a, c, d, i, j, l de la manzana Nº 13; a, c, d, e, h, i, m, n de la manzana Nº 16; manzana Nº 17; todos los solares de las manzanas Nros. 18, 19, 20 y 21; solares: d, e, f, g de la manzana Nº 26; a, b, c, d, e, f, g, i, j, n, o de la manzana Nº 27; todos los solares de la manzana número 28; solares: a, b, c, d, e, f, i, j, n, o de la manzana Nº 35; a, b, c, d, e, g, h, k, l de la manzana Nº 36; a, b, c, f de la manzana Nº 37; a, b, c, d, e, f de la manzana Nº 38; espacios verdes G, H, I, J.

Ochenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado (m$n. 0,80 el m2.), para el solar a de la manzana Nº 11; todos los solares de la manzana Nº 12; solares: b, e, f, g, k, h de la manzana Nº 13; a, b, c, d, e, h, i, j, k, l, m de la manzana Nº 14; todos los solares de la manzana Nº 15; solares: b, f, g, j, k, l de la manzana Nº 16; todos los solares de las manzanas Nros. 22, 23, 24 y 25: solares; a, b, c, h, i, j de la manzana Nº 26; h, k, l, m de la manzana Nº 27, a, b, c, d, e, l, m, n, o, p de las manzanas Nros. 30 y 31; a, b, c, d, e de la manzana Nº 32; a, b, c, d, e de la manzana Nº 33; a, b, c, d, e, f, i, j, n, o de la manzana Nº 34; g, h, k, l, m de la manzana Nº 35; f, i, j, m, n, o de la manzana Nº 36; d, e, g, h, i, j, k, l, m, n de la manzana Nº 37; g, h, i, j, k, l, m, n de la manzana Nº 38; a, b, c, d, e, f, g de la manzana Nº 39; d, e, f, g de las manzanas Nros. 40 y 41: solares: a, b, c, d, g, h de la manzana Nº 44; todos los solares de las manzanas Nros. 45 y 46; solares: c, d, e, i, j de la manzana Nº 49; todos los solares de las manzanas Nros. 50 y 51; solares: a, b, c, f, g, h de la manzana Nº 52; a, b, c, d, e, f de la manzana Nº 53; todos los solares de las manzanas Nros. 54 y 55; solares: a, b, c, d, f, g, h de la manzana Nº 64; a, b, c, d, e, i, j de la manzana Nº 65: c, d, e, i, j de la manzana Nº 72; a, b, f, g, h de la manzana número 73.

Sesenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado (m$n. 0,60 el m2.), para los solares f, g de la manzana Nº 14; f, g, h, i, j, k de la manzana Nº 30; f, g, h, i, j, k de la manzana Nº 31; f, g, h, i, j, k, l, m, n, o de la manzana Nº 32; f, g, h, i, j, k, l, m, n, o de la manzana Nº 33; g, h, k, l, m de la manzana Nº 34; h, i, j de la manzana Nº 39; a, b, c, h, i, j de las manzanas Nros. 40 y 41; todos los solares de las manzanas Nros. 42 y 43; solares: e, f, i, j, k, l de la manzana Nº 44; todos los solares de las manzanas Nros. 47 y 48; solares: a, b, f, g, h de la manzana Nº 49; d, e, i, j de la manzana Nº 52; g, h, i, j, k, l de la manzana Nº 53; todos los solares de las manzanas Nros. 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63; solares: e, i, j de la manzana Nº 64; f, g, h de la manzana número 65; todos los solares de las manzanas Nros. 66, 67, 68, 69, 70, 71; solares: a, b, f, g, h de la manzana Nº 72; c, d, e, i, j de la manzana Nº 73; todos los solares de las manzanas Nros. 74, 75, 76, 77, 78 y 79.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery

DECRETO Nº 6.763. — Bs. As., 4 de abril de 1952.

VISTO este Expediente Nº 40.235|51, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería propone los precios de venta que conviene establecer para las parcelas resultantes de la subdivisión del lote Nº 27 de la Sección Agrícola del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional del Río Negro, reservado por Decreto Nº 96.951 de fecha 29 de julio de 1941, con destino a "Villas de Turismo", las obligaciones especiales que deben cumplir los adjudicatarios de dichas tierras y las reservas de las manzanas Nros. 96, 97, 98, 105, 106, 117 y 118 que conviene determinar para futuras necesidades públicas; y CONSIDERANDO: Que como los precios propuestos son equitativos y contemplan la ubicación de las tierras, actuales vías de comunicación y demás factores que influyen en su justa tasación, no existe inconveniente en así disponerlo en substitución del fijado por Decreto número 96.951 del 29 de julio de 1941, como también las obligaciones especiales aludidas y las reservas de las manzanas nombradas: Por ello, el dictamen legal de fojas 28 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación en substitución del fijado por Decreto número 96.951 de fecha 29 de julio de 1941, para las parcelas resultantes de la subdivisión del lote Nº 27 de la Sección Agrícola del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional del Río Negro, reservado por el mismo decreto, con destino a "Villas de Turismo":

Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,25 el m2.), para las parcelas 1, 38, 39, 40, 73, 74, 87, 88, 89, 110, 143, 144, 171, 172, 173, 174, 185 y 186.

Veintidós centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,22 el m2.), para las parcelas 2, 3, 4 y 5.

Veintiún centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,21 el m2.), para las parcelas 187, 188 y 189.

Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,20 el m2.), para las parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 37, 41, 72, 75, 76, 85, 86, 90, 111, 141, 142 y 170.

Diecinueve centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,19 el m2.), para las parcelas 11, 169, 175, 184, 190, 191, 192 y 193.

Dieciocho centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,18 el m2.), para las parcelas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69, 70, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

Diecisiete centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,17 el m2.), para las parcelas 194, 195 y 196.

Dieciséis centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,16 el m2.), para las parcelas 12, 45, 65, 66, 67, 68, 96, 106, 117, 134, 145, 146, 164, 165, 166, 167 y 168.

Quince centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,15 el m2.), para las parcelas 24, 25, 26, 46, 47, 48, 49, 50, 60, 61, 62, 63, 64, 97, 98, 99, 104, 105, 118, 119, 131, 132, 176, 182, 183, 197, 198 y 199.

Catorce centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,14 el m2.), para las parcelas 133, 147, 148, 149, 150, 161, 162, 163, 177, 178, 179. 180 y 181.

Doce centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,12 el m2.), para las parcelas 13, 22, 23, 51, 52, 57, 58, 59, 100, 101, 102, 103, 120, 121, 128, 129, 130, 151, 152, 159, 160, 200 y 201.

Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,10 el m2.), para las parcelas 14, 16, 17, 18, 21, 53, 56, 122, 127, 153 y 158.

Ocho centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,08 el m2.), para las parcelas 15, 19, 20, 54, 55, 123, 124, 125, 126, 154, 155, 156 y 157.

Art. 2º — Establécense las siguientes obligaciones especiales que deben cumplir cada uno de los que resulten adjudicatarios de las tierras citadas en el artículo 1º: casa-habitación tipo chalet, con techo de tejas o tejuelas de barro, compuesta de living, comedor, dos dormitorios, "water closed" o baño y cocina con sus correspondientes instalaciones; todo de material cocido con revoque interior y exterior, permitiéndose la construcción en madera, siempre que la misma se asiente sobre bases de aquel material o piedra y reuna las condiciones precitadas; cerco de seto vivo (ligustro, ligustrina, etc.), o en su defecto de troncos volcados: pozo calzado con material cocido o madera y con brocal, estableciéndose un plazo de dos (2) años para que los adquirentes introduzcan las mejoras enunciadas y fíjase un plazo de cinco (5) años para abonar el valor de la tierra, sin perjuicio de lo dispuesto por Decreto Nº 3.268 de fecha 9 de febrero de 1949.

Art. 3º — Resérvanse, para futuras necesidades públicas, las manzanas Nros. 96, 97, 98, 105, 106, 117 y 118, de la subdivisión del lote Nº 27 de la Sección Agrícola del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery

Refuérzanse los Créditos del Plan Técnico de Trabajos Públicos

DECRETO Nº 4.068 Buenos Aires, 29 de febrero de 1952

VISTO el Decreto Nº 21.331, de fecha 26 de octubre ppdo., que dispone el refuerzo de diversos créditos del Plan Técnico de Trabajos Públicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación, aprobado para el año en curso por Decreto número 11.477|51; y CONSIDERANDO: que el citado decreto de refuerzo ha incluído en el Apartado d) un crédito de m$n. 1.000.000 destinado a atender los gastos en personal de nuevos servicios asistenciales y sanitarios recientemente nacionalizados y|o creados en distintas regiones del país; que los referidos establecimientos se encuentran en la actualidad funcionando en condiciones precarias por insuficiencia de personal, lo cual crea serios inconvenientes que atentan contra la normal atención de los enfermos; que, en consecuencia, corresponde disponer la distribución del crédito global antes mencionado, a fin de permitir la inmediata incorporación del personal que resulta indispensable para completar las dotaciones mínimas de los aludidos servicios hospitalarios; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese, según detalle que figura en planillas anexas al presente artículo, el crédito global de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) autorizado en el Plan Técnico de Trabajos Públicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación, aprobado para el corriente año, por Decreto número 11.477|51 y ajustado por Decreto Nº 21.331|51, Ley Nº 13.019, Apartado d), Título I, Subtítulo 1, Artículo 5º, partida 50, Zona 1 a 74, y de acuerdo con la siguiente discriminación:

CONCEPTO	[illegible]
Incorporación de nuevos servicios-Nacionalización de establecimientos sanitarios asistenciales	432.900
Hospital Vecinal "San Cristóbal", en San Cristóbal (Santa Fe)	378.250
Hospital Vecinal en General Pico (La Pampa)	188.850
TOTAL	1.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al art. 1º

INCORPORACION DE NUEVOS SERVICIOS

Nacionalización de Establecimientos Sanitarios Asistenciales

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	351.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	55.100
e) Aporte patronal	26.800
TOTAL	432.900

Hospital Vecinal "San Cristóbal", en San Cristóbal (Santa Fe)

a) Sueldos	311.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	43.780
e) Aporte patronal	23.070
TOTAL	378.250

Hospital Vecinal en General Pico (La Pampa)

a) Sueldos	155.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	21.912
e) Aporte patronal	11.538
TOTAL	188.850

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL M. DE HACIENDA

EJERCICIO DE 1952

ORDEN DE ENTREGA ANUAL ANTICIPADA Nº 79

DECRETO Nº 5.933 Buenos Aires, 24 de marzo de 1952

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se efectúe el ajuste y ordenamiento integral de las autorizaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1952, según lo dispone el artículo 5º del mencionado Decreto Nº 26.869|51, es menester realizar diversas modificaciones en el presupuesto vigente del Anexo 9 - Ministerio de Hacienda. Capítulo I - A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, a fin de adecuar distintos servicios a sus necesidades actuales; Que el artículo 17 de la Ley Nº 13.922 faculta al Poder Ejecutivo para efectuar dentro de los totales asignados por dicha ley, las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer necesidades de carácter impostergable; Que con el objeto de atender adecuadamente necesidades de los servicios del Consejo Económico Nacional que no pueden ser resueltas mediante reajustes internos, es imprescindible afectar el "Crédito Adicional" previsto por la Ley Nº 13.922 de conformidad con la autorización conferida por el artículo 7º de la Ley Nº 12.961; Que es especial materia del mencionado Consejo Económico dar la más amplia difusión al Plan Económico para 1952 trazado recientemente por el Poder Ejecutivo, con el propósito de que su abolute conocimiento por parte de toda la población, contribuya a una acción de conjunto que permita obtener los frutos beneficiosos para nuestra economía nacional que es dable esperar; Que esos importantes propósitos sólo podrán lograrse si las tareas propias de la difusión de que se trata, se diligencian con la mayor celeridad; Que, en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta las razones de urgencia existente en disponer cuanto antes de los elementos necesarios para llevar a conocimiento de la población los propósitos del plan aludido, procede autorizar al Consejo Económico Nacional para que disponga la contratación en forma directa de los servicios y suministros que sean menester a tal objeto, en uso de la excepción que autoriza el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 12.961, ello sin perjuicio de adoptar, en cuanto sea posible, el sistema de compra-venta aprobado por Decreto Nº 36.506|48; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500.000.—) el Anexo "Crédito Adicional" del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al año 1952, importe que se incorpora al Anexo 9, Ministerio de Hacienda, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, para atender necesidades de los servicios durante el período abril a diciembre del citado año.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas que son parte integrante del presente decreto, el presupuesto del Anexo 9, Ministerio de Hacienda, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley Nº 13.922, con las modificaciones autorizadas hasta el 31 de diciembre de 1951 que se mantienen, para el ejercicio de 1952, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951.

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido precedentemente, fíjanse los créditos definitivos de los item del Anexo 9, Ministerio de Hacienda modificados por el presente decreto, en la forma que se indica en las planillas agregadas.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director General, Contador y Tesorero, la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500.000) con destino a la atención de los gastos que demande la difusión del Plan Económico para 1952 debiendo imputarse la expresada cantidad, al Anexo 9, Ministerio de Hacienda de la Nación. Inciso 2º - Otros Gastos, Item 12, Consejo Económico Nacional, a) Gastos Generales, Partida principal 2 y Partida parcial 3 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 1952.

Art. 5º — Autorízase al Consejo Económico Nacional para disponer la contratación directa de los servicios y suministros necesarios para llevar a cabo la difusión del Plan Económico del año 1952, sin perjuicio de adoptar, en cuanto lo permitan las razones de urgencia existentes, el sistema de compra-venta aprobado por Decreto Nº 36.506|48.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al art. 2º

ANEXO 9 — MINISTERIO DE HACIENDA

Inciso 2º — Otros Gastos
Item 1 — Ministerio

a) Gastos generales	—	655.300
Servicios generales	—	197.300
Servicio de intendencia	+	192.000
Varios	—	650.000
Total ítem 1	—	655.300

Item 11 — Dirección de Defensa Nacional

a) Gastos generales	+	5.000
b) Inversiones y reservas	+	300
Total ítem 11	+	5.300

Item 12 — Consejo Económico Nacional

a) Gastos generales	+	1.507.200
b) Inversiones y reservas	—	7.200
Total ítem 12	+	1.500.000

Planilla anexa al Art. 3º

ANEXO 9 — MINISTERIO DE HACIENDA

Inciso 2º — Otros Gastos

Item 1 — Ministerio

a) Gastos generales	5.103.600
b) Inversiones y reservas	2.195.200
Total ítem 1	7.298.800

Item 11 — Dirección de Defensa Nacional

a) Gastos generales	34.400
b) Inversiones y reservas	7.800
Total ítem 11	42.200

Item 12 — Consejo Económico Nacional

a) Gastos generales	1.579.800
b) Inversiones y reservas	51.200
Total ítem 12	1.631.000

Precios Máximos Para la Venta de Arroz - Cosecha 1951|52

RESOLUCION Nº 44 - Bs. Aires, 3 de julio de 1952.

VISTO que por Resolución Nº 9 de fecha 23 de junio de 1952, se han establecido los precios que deberán abonarse a los productores de todo el país por el arroz en cáscara de la cosecha 1951|52, y CONSIDERANDO: Que corresponde fijar los precios máximos de venta del arroz elaborado, en relación con el mayor costo de la materia prima y los costos actuales de elaboración; Por ello, habiéndose dado intervención a la Comisión Nacional de Precios y Salarios, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 18.024 del 1º de agosto de 1950,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — A partir de la fecha de la presente fíjanse para la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes precios máximos para la venta de arroz elaborado de la cosecha 1951|52:

	Al Minorista m$n.	Al Público m$n.
Carolina, suelto, hasta 20 o|o de grano partido, el kilogramo a razón de	2,60	2,90
El mismo en caja, el kilogramo a razón de	2,80	3,10
Glacé, suelto, hasta 20 o|o de grano partido, el kilogramo a razón de	2,55	2,85
El mismo en caja, el kilogramo a razón de	2,75	3,05

2º — El precio de venta a mayoristas no podrá ser superior al resultante del precio a minorista menos los márgenes y|o bonificaciones habituales, y los fijados para la venta al público se entienden por mercadería vendida en mostrador y al contado.

3º — Los elaboradores y distribuidores mayoristas y minoristas de arroz deberán producirlo y ponerlo a disposición de los respectivos compradores en la medida de la demanda, conservando los comprobantes de los pedidos que formulen.

4º — En el producto envasado, los elaboradores deberán estampar los precios de venta al público. Los comerciantes mayoristas, minoristas y distribuidores son asimismo responsables de que dicha mercadería sea entregada al público consumidor con su correspondiente marcación de precios.

5º — Los dueños de la explotación de molinos arroceros y los comerciantes mayoristas deberán declarar bajo juramento a la Dirección Nacional de Abastecimiento (Avda. Roque Sáenz Peña 680, Capital Federal), dentro de las cuarenta y ocho horas, sus existencias de arroz de cosechas anteriores a la fecha de la presente Resolución.

6º — Los comerciantes minoristas comprendidos en la presente, deberán exhibir en las vitrinas o entradas del local y en su interior en lugar bien visible para el público, las listas oficiales de precios. Sin perjuicio de ello, dichos comerciantes deberán colocar carteles indicadores de precios sobre el arroz en venta, en forma que no se preste a confusiones.

7º — Los precios máximos para el arroz elaborado que hubieran fijado en el interior del país las correspondientes autoridades locales, quedan variados en sus respectivas jurisdicciones y etapas de comercialización, en el mismo importe que para estas últimas se modifican en la Capital Federal y los partidos de la Provincia de Buenos Aires los precios máximos inmediatos anteriores que regían en dichas zonas y a partir del mismo momento de vigencia.

8º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

9º — Déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

10. — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Amundarain

Fíjase el Aporte Jubilatorio de los Talleres Aparadores del Calzado

RESOLUCION S/Nº

Buenos Aires, 16 de junio de 1952.

VISTO, que el aporte jubilatorio a cargo de los empleadores ha sido incrementado del 11 % al 15 %; y, CONSIDERANDO: Que, los talleristas aparadores de calzado a domicilio, en aquel carácter, deben hacer frente a tal erogación con su personal; Que la Comisión estableció oportunamente un porcentaje del 4,66 % sobre los importes brutos percibidos, a tal efecto; Que, por tanto, se hace necesario aumentar tal cifra porcentual, a fin de compensar la mayor erogación que resulta; Por ello:

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar en un 7 %, sobre el importe bruto que perciban, la compensación por aporte jubilatorio a su personal, a los talleristas aparadores a domicilio de la industria del calzado.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

(Aprobada por la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, en su sesión del día 16 de junio de 1952).

Pedro Alberto Hernández, Presidente. — Rodolfo Lozano, Secretario. — A. M. Storino, Secretario Sector Obrero. — Miguel Mocciola, Secretario Sector Patronal.

MODIFICASE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1952 DEL BANCO CENTRAL

DECRETO Nº 5.172 Buenos Aires, 14 de marzo de 1952.

VISTO: El presupuesto fijado al Banco Central de la República Argentina para los años 1951 y 1952 por la Ley Nº 13.922 y lo dispuesto por los artículos 1º y 5º del Decreto número 26.869 del 29 de diciembre de 1951, y CONSIDERANDO: Que el mayor importe incluído en el rubro "Gastos en Personal", está destinado a atender el aumento vegetativo derivado de la aplicación del escalafón bancario, así como el incremento del aporte patronal dispuesto por la Ley Nº 14.069; Que el aumento en "Otros Gastos", resulta de contemplar los créditos reales para el cumplimiento de diversos servicios de carácter imprescindibles y teniendo en cuenta el mayor costo de los materiales, materias primas y mano de obra; Que el mayor gasto resultante será atendido con los recursos propios del organismo a cuyo efecto se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por la Ley Nº 13.922 y Decreto número 26.869 del 29 de diciembre de 1951: Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Contabilidad y el artículo 17 de la Ley de Presupuesto Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, los créditos de las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto del Banco Central de la República Argentina, aprobado para el ejercicio de 1952 por la Ley Nº 13.922 con las modificaciones autorizadas por el Decreto Nº 26.869 del 29 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto del Banco Central de la República Argentina queda fijado para el año 1952 en la suma de ochenta millones noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 80.095.945), de los que cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 56.462.445) corresponden a "Gastos en Personal" y veintitrés millones seiscientos treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 23.633.500) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes, y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el Cálculo de Recursos del Banco Central de la República Argentina, en la suma de doce millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cinco pesos moneda nacional (m$n. 12.967.305), el que queda en consecuencia fijado en la suma de ochenta millones noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 80.095.945).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planillas anexas al art. 2º

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A — SERVICIOS GENERALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	m$n.
a) Sueldos	31.090.300
b) Jornales	15.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	12.705.250
e) Aporte patronal	6.641.895
f) Varios	6.010.000
Total Inciso 1º	56.462.445

INCISO 2º — OTROS GASTOS

	m$n.
a) Gastos generales	15.975.500
b) Inversiones y reservas	7.531.000
c) Subsidios y subvenciones	127.000
Total Inciso 2º	23.633.500
TOTAL A	80.095.945

Planillas anexas al art. 3º

	Crédito vigente m$n.		Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				
a) Sueldos	30.714.100	+	376.200	31.090.300
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	8.725.740	+	3.979.510	12.705.250
e) Aporte patronal	4.095.300	+	2.546.595	6.641.895
f) Varios	5.138.000	+	872.000	6.010.000
Total Inciso 1º	48.688.140	+	7.774.305	56.452.445
INCISO 2º — OTROS GASTOS				
a) Gastos generales	13.051.500	+	2.924.000	15.975.500
b) Inversiones y reservas	5.262.000	+	2.269.000	7.531.000
Total Inciso 2º	18.440.500	+	5.193.000	23.633.500
TOTAL A	67.128.640	+	12.967.305	80.095.945

Nombramiento de Personal Docente en el Ministerio de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

1.464—27|6|52. — Nómbrase en las tareas que en cada caso se determinan, el siguiente personal: en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Educación Física (2-2-2) en 2ª año 4ª y 5ª div., mañana y 3er. año 4ª div., tarde y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Educación Física (2-2-2) en 3er año 2ª, 3ª y 4ª div., mañana, al Profesor de Educación Física Juan Carlos Coll (M. 7.338.793); en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de matemáticas en 5º año 9ª división, noche —Bachillerato Especializado en Letras— y en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas en 4º año 2ª div., noche, al Profesor Normal en Ciencias Egberto Víctor Anzuela (M. 4.497.899); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Instrucción Cívica en 3er. año 1ª div., tarde y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Instrucción Cívica (2-2) en 3er. año 5ª y 6ª división, turno tarde, al Profesor Normal en Letras y Abogado Alejandro Jorge Roux (M. 1.677.803).

1.466—27|6|52. — Nómbrase en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Estática Gráfica y Resistencia de Materiales", seis (6) horas semanales, al Ingeniero Civil D. Alejandro Luna (M. 2.130.708).

1.467—27|6|52. — Confírmase en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas de la Capital Federal, como titular de un cargo de Maestra de Grado (Jardín de Infantes) en el turno mañana, a la Maestra Normal Nacional Sara Beatriz Polito Castro (L. C. 1.305.869).

1.468—27|6|52. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Merceología en 4º año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora Normal en Ciencias María Severina Adelaida Connio (L. C. 0.238.517).

1.469—27|6|52. — Confírmase en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, como Profesor de ocho horas semanales de Educación Física (2-2-2-2) en 4º año, 1ª div. C. Físico Matemáticas, 4º año, 2ª div. Ciencias Biológicas, turno mañana, 4º año, 3ª div., turno tarde, y 5º año, 1ª div., turno mañana, al Profesor Normal de Educación Física Francisco Lombardi (M. 458.459).

1.471—27|6|52. — Nómbrase en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), profesor de dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año, vacante por creación 1952, al Médico Cirujano Federico Carlos Chavanne (M. 2.217.327).

1.472—27|6|52. — Nómbrase en el Instituto San José de Flores, titular de un cargo de Maestro de Grado, , Sergio Osvaldo Sorrosal (M. 1.808.285). — Nómbrase en la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 1º, titular de un cargo de Maestro Especial de Dibujo, Jorge Francisco Benedini (M. 4.079.135).

1.473—27|6|52. — Nómbrase en la Escuela para Adultos Nº 11 del Distrito Escolar 8º, titular de un cargo de Preceptora a Rosa Elena Levene de Madueño (L. C. 0.258.538).

1.474—27|6|52. — Nómbrase en la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 16 titular de un cargo de Maestra de Grado, Lilia Raquel Fernández (L. C. 2.571.558).

1.476—27|6|52. — Dáse por terminados los servicios de la Directora de la Escuela Nº 63 de la Provincia de Tucumán Carmen Rita Moya de Di Ruccio (Libreta C. 8.940.946), sin que esta medida afecte sus derechos para acogerse a los beneficios jubilatorios.

1.470—27|6|52. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta (Curso Bachillerato) de Avellaneda —Buenos Aires— dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas semanales de Geografía (2-2) en 4º año, mañana y en 5º año , mañana, a la Profesora Normal Especial en Geografía Nélida Estela Correa (L. C. 2.610.243).

1.465—27|6|52. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesora titular de la cátedra de "Composición Arquitectónica" (1 cátedra), a la Arquitecta Nélida Azpilicueta de Cima (Libreta Cívica 7.349.453).

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

1.509—27|6|52. — Nómbrase en la categoría de **Auxiliar 6º**, al doctor Zacarías Michel (M. I. 178.366).

1.512—27|6|52. — Establécese que el nombramiento de la actual Ayudante 3º, Elsa Alcira Martínez (L. C. 9.876.546), dispuesto por Decreto Nº 24.008 del 12 de agosto de 1948, debe considerarse extendido a nombre de Elsa Alsira Martínez.

1.515—27|6|52. — Déjanse sin efecto, los nombramientos del personal más abajo detallado, en la categoría de **Ayudante 1º**: Ada Constanza Airola (L. Cívica 1.335.060); Angélica Albizuri Roldán (L. C. 3.853.057); Elvira Olga Bartolini (L. C. 0.038.612); Albina María Di Filippo (L. C. 2.447.657); María Esther Ferreyra (L. C. 3.087.674); Alida Amalia Lestelle (L. C. 0.255.190); Bella René Troche (L. C. 3.148.921); Carmen Victoria Trujillo (L. C. 0.011.114); Raúl Vallverdu (M. I.. 1.315.780); Rafael Lautaro Rivas Argüello (M. I. 1.119.202); Beatriz Felisa de Cousandier (Lib. Cívica 0.442.664); Luis María Lucas Zambrano (M. I. 7.211.957).

1.518—27|6|52. — Déjanse sin efecto los nombramientos del personal más abajo detallado: **Ayudante Principal**, Paulina Cluzeaux (L. C. 0.518.868); **Ayudante 5º**, Matilde Laudelina Asenjo (Libreta Cívica 0.489.710).

1.517—27|6|52. — Limítase el nombramiento de **Ayudante Principal**, del doctor Carlos Alberto di Rago (Matrícula 1.131.690).

1.513—27|6|52. — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal más abajo detallado: **Oficial 7º**, Nicolás Isidoro Giudice (M. 294.134), a partir del 15 de abril de 1952. **Ayudante Mayor**, María Elena Sosa (L. C. 7.350.663), a partir del 30 de abril de 1952. **Ayudante Principal**, José Carmelo Asaresi (Matrícula 3.895.962), a partir del 12 de febrero de 1952; **Juan Schinella** (Matrícula 292.903), a partir del 17 de mayo de 1952.

1.516—27|6|52. — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal más abajo detallado: **Auxiliar 4º**, Carlos Alfonso Schweizer (M. 0.271.555), a partir del 1º de septiembre de 1949. **Auxiliar 5º**, Juan Ernesto Nieto (Matrícula 6.911.768), a partir del 12 de mayo de 1952. **Ayudante Principal**, Eduardo Jorge José Vellejo (M. 2.748.279), a partir del 1º de junio de 1948. **Ayudante 1º**, Noemí Schonfeld de Moguilansky (C. Id. 1.678.341), Policía Federal), a partir del 27 de marzo de 1952. **Ayudante 3º**, Josefa Antía de Machaín (C. I. 604.369), Policía Federal), a partir del 1º de marzo de 1952. **Ayudante 5º**, Lucinda de la Paz Costas (L. C. 0.467.708), a partir del 15 de mayo de 1952.

1.514—27|6|52. — Declárase cesante, por abandono del cargo, al **Ayudante 3º**, señor Fortunato Aníbal Bagatoli (Matrícula 6.832.538).

1.519—27|6|52. — Declárase cesante al **Ayudante Principal**, Dr. Eugenio Conde (M. 3.076.974).

PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNICO DE RELOJEROS Y JOYEROS

RESOL. M. Nº 331 - Bs. As., 26|6|52

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros, en el Expediente Nº 238-R-49, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores y dependientes relacionados a la relojería y joyería: Que desde el 22 de septiembre de 1949, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General del Trabajo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros, con sede en la calle Corrientes Nº 1262, Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a trabajadores y dependientes relacionados a la relojería y joyería, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freyre

ESTATUTOS DEL SINDICATO UNICO DE RELOJEROS Y JOYEROS

Aprobado en Asamblea Extraordinaria del nueve de mayo de 1952

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros a la organización fundada el 22 de septiembre de 1949, por fusión de los Sindicatos de Empleados Obreros Relojeros y a Domicilio, fundado el 18 de noviembre de 1946, y el Sindicato de Joyeros y Afines, fundado el 24 de julio de 1947, que reunirán en su seno a todos los trabajadores y dependientes relacionados con la relojería y joyería (a saber): relojeros, joyeros, cuadrantistas, dibujantes del ramo cueristas de relojes, obreros del vidrio para relojes, preparadores fundidores, pulidores, plateros, cadenistas, cajistas, lapidarios, empleados administrativos, grabadores, engarzadores, en la categoría de internos y obreros a domicilio que no tengan más de 1 operario y todo otro afín que esté relacionado con las ramas de relojería y joyería. Asimismo creará la Federación Nacional de Sindicatos del Ramo en toda la República, siempre que esté dentro de sus posibilidades y recursos dentro de los doce meses de haber sido aprobados estos estatutos. El Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros está situado en la calle Corriente 1262, 2º piso D, Capital.

Art. 2º — Los fines de la institución son:

a) Propender al bienestar de todos sus agremiados;

b) Hacer cumplir por parte de la patronal todas las leyes y decretos nacionales o provinciales que amparen o mejoren las condiciones de vida y salarios de los trabajadores del gremio;

c) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos;

d) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto, propenderá a la creación de instituciones de ese carácter, como así promover o facilitar toda iniciativa en beneficio de los que amparen en su seno y que estén regidos por el presente estatuto;

e) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o causas que afecten la integridad o propósito de la institución;

f) Sostener una biblioteca y sala de lectura y crear las bases y régimen para funcionamiento de escuelas para aprendizaje y perfeccionamiento de sus agremiados;

g) Auspiciar y dictar enseñanzas gratuitas que tiendan a elevar los conocimientos generales y culturales de los socios y sus familiares;

h) Editar un diario, periódico o revista gremial;

i) Asesorar a lo sobreros accidentados en el trabajo;

j) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la Comisión Directiva crea ventajosas con el fin de tener su local propio para la consecución de sus fines.

Art. 3º — Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas, y por tanto, son excluídas de su seno las distintas cuestiones o disputas de tales contenidos partidarios.

Art. 4º — No podrá disolverse mientras haya diez socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 5º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia o definitivamente, según lo acuerden los socios a la Federación o Sociedades cuyos fines sean análogos, para que continúen administrándoles hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación.

Art. 6º — Serán sus recursos:

a) Las cuotas de los socios;

b) Las entradas por donación, legados.

Art. 7º — La Comisión Directiva podrá aceptar en nombre de la institución toda donación de bienes, herencia, legados, que se hagan a las mismas. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como asimismo solicitar préstamos, construir edificios, realizar cualquier otra operación cuyo importe no exceda del 20 % de su capital.

Art. 8º — Constituyen esta institución, formando parte de la misma, todos los obreros pertenecientes al gremio que sean presentados a la Comisión Directiva por intermedio de dos socios que se hallen en actividad de acuerdo al artículo 1º y declarando aceptar este estatuto.

Art. 9º — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realice la institución, sosteniendo los principios sustentados por ella.

Art. 10. — Es deber de los socios comunicar a la secretaría los cambios de domicilios particular y comercial y los accidentes que sufran en el trabajo.

Art. 11. — Los socios abonarán una cuota mensual establecida por determinación de una asamblea convocada al efecto.

Art. 12. — El socio que quedare desocupado perderá todos los derechos que le acuerda este estatuto, hasta que se reintegre al trabajo en el gremio:

a) A los 12 meses a contar desde el último trabajado, cuando hubiera hecho renuncia por determinación y voluntad propia del empleo, y

b) A los 18 meses a contar desde el último trabajado, cuando la desocupación estuviera originada en el despido del empleo por motivos de orden sindical o de trabajo y siempre que no esté trabajando en otro gremio.

Art. 13º — Entiéndese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiera renunciado a su trabajo por mandato de la Institución.

Art. 14. — Serán motivo de exclusión:

a) Adeudar tres cuotas mensuales;

b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la institución;

c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo;

d) Los que retuvieren o malversaren los fondos sociales;

e) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en este estatuto;

f) El socio que fuere condenado por cargos infamantes y por juez competente.

Art. 15. — Los socios comprendidos en el artículo anterior, incisos a) y c) podrán reingresar siempre que su conducta posterior los haga merecedores de ello. Los comprendidos en los incisos b), d) y f) no podrán reingresar.

Art. 16. — La Comisión Directiva podrá suspender a los socios que hubiesen cometido falta menos graves con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que realice la institución.

Art. 17. — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en asamblea general, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse. El socio acusado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 18. — El socio enfermo estará eximido del pago de la cuota social durante el tiempo que dure su enfermedad, debiendo comunicarlo inmediatamente a la secretaría. El socio que deba cumplir con el servicio militar estará eximido de la cuota social durante el tiempo que preste servicio a la Patria debiéndolo comunicar inmediatamente a la secretaría.

Art. 19. — Las asambleas generales ordinarias se celebrarán semestralmente y en forma extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo crea necesario, o lo soliciten el 20 % de los socios por escrito.

Art. 20. — Las asambleas tratarán la actuación de la Comisión Directiva, la memoria y el balance sometidos a su consideración y sus acuerdos tomados por mayoría de votos soberanos.

Art. 21. — El quórum para realizar asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de los socios y una hora después de la citación puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se voten por mayoría de votos.

Art. 22. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos estrictamente en la orden del día.

Art. 23. — El secretario general o en su defecto el que lo sustituye, abrirá la sesión, procediéndose de inmediato a nombrarse un presidente para la asamblea pudiendo ser elegido un miembro de la Comisión Directiva.

Art. 24. — Los asuntos serán tratados en el orden presentado, por la Comisión Directiva, salvo resolución de la asamblea, que podrá alterar el orden del día a discutirse.

Art. 25. — Toda moción deberá ser presentada a la Comisión Directiva con 8 días de anticipación a la asamblea para ser incluída en la orden del día.

Art. 26. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del orden del día y del tema que está en discusión.

Art. 27. — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 28. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o retiro de una moción.

Art. 29. — Cada socio podrá hablar hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 30. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de la palabra una vez, los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 31. — No se debe discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 32. — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando la soliciten por lo menos dos socios presentes en la asamblea.

Art. 33. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha por los socios que hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarlo las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

Art. 34. — La Comisión Directiva se compondrá de quince miembros descompuestos en la siguiente forma:

1 secretario general;
1 secretario adjunto;
1 secretario de organización;
1 secretario de actas;
1 tesorero;
1 protesorero;
9 vocales titulares;
6 vocales suplentes;
3 revisores de cuentas.

Art. 35. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por el voto general de los asociados y en forma secreta.

Art. 36. — Los candidatos serán presentados con 15 días de anticipación a la Comisión Directiva para ser aprobados. Los candidatos deberán firmar la confirmación de que aceptan el cargo al que han sido designados no dándose cúrso a las listas que no sean presentadas por no menos de 30 socios activos y cotizantes. Estos candidatos serán proclamados en asamblea y 8 días después se hará otra asamblea que será la electoral. En la asamblea de la proclamación se nombrarán las autoridades electorales y de escrutinio.

Art. 37. — Las listas tendrán con los cargos distribuídos y se consagrará la que tenga más votos, y durará dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año y sus miembros pueden ser elegidos por dos períodos seguidos debiendo luego pasar un período completo para poder ser electos nuevamente.

Art. 38. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo con una antigüedad de dos años como mínimo, mayores de edad y pertenecer a la profesión de que se trata. La mitad de los cargos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán una residencia en el país no menor de 10 años.

Art. 39. — La Comisión Directiva se reúne semanalmente en sesión ordinaria y extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo aconsejan, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno de sus miembros. Cuando sin previo aviso o causa injustificada faltare un miembro a tres reuniones consecutivas de la Comisión Directiva, se le invitará por secretaría a concurrir y si no obstante éste faltase a esta citación la Comisión Directiva podrá separarlo de ella substituyéndolo por el vocal suplente que por orden corresponda. Todas las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el secretario general.

Art. 40. — La Comisión Directiva será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos;

(Continúa en la página siguiente)

Ampliación del Préstamo Otorgado a una Entidad Deportiva

DECRETO Nº 7.864. Bs. Aires, 22 de abril de 1952.

VISTO el pedido formulado por el Club Atlético Boca Juniors en el Expediente Nº 8.666|951 y agregados del Registro del Ministerio de Hacienda, en el sentido de que se amplíe en la suma de m$n. 5.0000.000 el préstamo que le fuera acordado oportunamente por el Poder Ejecutivo, a fin de financiar el mayor costo de las obras de ampliación de su estadio y para hacer frente a los pagos relacionados con las modificaciones realizadas en las construcciones existentes y a los honorarios del director técnico y proyectista de la obra; Lo establecido en el artículo 8º de la Ley número 13.922; y CONSIDERANDO: Que con la realización de las obras proyectadas por el Club Atlético Boca Juniors se cumplirá la finalidad perseguida por el Gobierno de la Nación al prestarle su apoyo económico, tendiente a lograr el mayor progreso de las instituciones deportivas en beneficio directo de los aficionados; Que a fin de ejercer el debido control sobre la inversión de los fondos que se faciliten en préstamo es necesaria la intervención del Ministerio de Obras Públicas; Que el valor asignado por el Banco Hipotecario Nacional a los bienes de propiedad del Club que constituyen la respectiva garantía hipotecaria, supera el monto total del préstamo no existiendo en consecuencia inconveniente para ampliar la actual hipoteca a favor del Estado Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) el préstamo acordado por el Gobierno Nacional al Club Atlético Boca Juniors en virtud de los Decretos números 124.858 y 10.847, de fecha 4 de febrero de 1938 y 7 de mayo de 1949, respectivamente. El importe de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) acordado en préstamo por el presente decreto al Club Atlético Boca Juniors, deberá ser invertido por éste en la financiación de las obras de ampliación y refección de su estadio y en el pago de los honorarios del director técnico y proyectista de las obras. El Ministerio de Obras Públicas, además de la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nros. 124.858|38 y 10.847|49, verificará, previo a su liquidación, los trabajos realizados que no figuren en la documentación aprobada oportunamente, como así también conformará las facturas relativas al pago de honorarios.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la entrega al Club Atlético Boca Juniors de hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) que se le acuerda en préstamo por el presente decreto, para ser invertido con los fines establecidos en el artículo 1º.

Art. 3º — El Club Atlético Boca Juniors reembolsará al Estado Nacional el importe de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) que se acuerda en préstamo por el presente decreto, con los intereses calculados al cuatro por ciento (4 o|o) anual, mediante el pago de cuotas trimestrales independientes de las fijadas en los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 10.847, del 7 de mayo de 1949, en la siguiente forma: a) — Durante el primer (1er.) año abonará solamente los intereses calculados al cuatro por ciento (4 o|o) anual sobre las sumas realmente percibidas por la Institución, sobre cuya base el Ministerio de Hacienda de la Nación determinará el importe de cada servicio; y b) — A partir del segundo (2do.) año, los servicios a cargo del Club Atlético Boca Juniors, comprenderán, además de los intereses calculados al cuatro por ciento (4 o|o) anual, una amortización suficiente para cancelar el préstamo que se le acuerda por el presente decreto, en un plazo máximo de cincuenta y tres (53) años mediante el pago de doscientas doce (212) cuotas iguales de cincuenta y seis mil novecientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 56.902,40), cada una. Dentro de las condiciones establecidas precedentemente, el Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado para efectuar los ajustes que correspondan.

Art. 4º — El plazo establecido para el reintegro de la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), acordada en préstamo por el presente decreto al Club Atlético Boca Juniors se contará a partir de la primera entrega de fondos con cargo al mismo, y los servicios a que se refiere el artículo anterior tendrán como fecha de vencimiento del 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, debiendo ser depositados los importes correspondientes por la citada Institución, en la cuenta abierta a tales fines en el Banco de la Nación Argentina, denominada "Artículo 27 de la Ley Nº 13.215, préstamo Club Atlético Boca Juniors o|Ministerio de Hacienda".

Art. 5º — El Club Atlético Boca Juniors deberá ampliar la garantía hipotecaria que disponen los artículos 3º (inciso 3º) y 8º de los Decretos números 124.858 y 10.847, de fecha 4 de febrero de 1938 y 7 de mayo de 1949, respectivamente, hasta cubrir la suma de once millones setecientos treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.731.200) importe total del préstamo acordado a dicho Club por el Gobierno Nacional en virtud de los citados decretos y del presente.

Art. 6º — Quedan en vigor todas las disposiciones de los Decretos números 124.858 y 10.847 de fecha 4 de febrero de 1938 y 7 de mayo de 1949, que no se opongan a lo determinado en el presente, debiendo aplicarse lo establecido en las mismas con idéntico efecto en lo que se refiere al préstamo acordado por este decreto.

Art. 7º — Hasta tanto el Club Atlético Boca Juniors, de acuerdo con la autorización que le confiera o le haya conferido la Asamblea General, exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, la escritura hipotecaria respectiva.

Art. 8º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Club Atlético Boca Juniors.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa notificación del Club Atlético Boca Juniors, pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini.

PERSONERIA GREMIAL AL...

(Viene de la página anterior)

b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados;
c) Convocar las asambleas publicando la orden del día con 15 días de anticipación como mínimo para las ordinarias y con 10 días de anticipación como mínimo para las extraordinarias.
d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que necesitasen previa autorización de la asamblea como así también suspenderlos y destituirlos, dando cuenta de ello a la primera asamblea con derecho de apelación.
e) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de las mismas;
f) Establecer relaciones con las organizaciones y gremios dentro y fuera del país;
g) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como, tomar toda clase de iniciativa que se juzgue conveniente para la buena marcha de la Institución y la eficaz realización de sus propósitos;
h) Vigilar el cumplimiento de este estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan;
i) Presentar la memoria a que se refiere el artículo 17 acompañándola del balance de ingresos y egresos anuales de fondos, estado general del activo y pasivo de la institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con 10 días de anticipación:
j) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la institución; en las cosas y casos no previstos por este Estatuto, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del secretario general:
a) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de asambleas;
b) Llevar la correspondencia y el archivo;
c) Llevar un libro de socios con el nombre, apellido, domicilio, fecha de ingreso de la institución y demás datos que se consideren de utilidad.

Art. 42. — El secretario adjunto sustituirá en todo al titular, por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc. de éste.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del secretario de organización:
a) Hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las asambleas;
b) Organizar las asambleas y reuniones;
c) Encargarse de la formación, funcionamiento y control de la Comisión de Reclamos.

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva haciendo constar en las actas de la Comisión Directiva el nombre y apellido de los miembros que concurren a la sesión:
b) Las actas deben ser refrendadas con la firma del secretario general:
c) Presentar en cada sesión o asamblea el acta anterior a los fines de su aprobación;
d) Llevar un libro con índice, donde consten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del tesorero:
a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la tesorería, no podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la Comisión Directiva;
b) Presentar en las sesiones de la Comisión Directiva y asambleas los balances de entradas y salidas de fondos y estado de activo y pasivo;
c) Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo y en valores, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de $ 500.— m|legal;
d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco que resolverá la Comisión Directiva a nombre de la institución y a la orden conjunta del tesorero, secretario general y secretario de organización;
e) Firmar los recibos de cuotas de los socios y demás entradas;
f) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubieren;
g) Llevar un libro de socios, cuidando de registrar las altas y bajas anotando las cantidades que los socios adeudaran;
h) Llevar un libro registro de los socios parados, con fecha y duración del paro, nombre y apellido, cuotas adeudadas y otros datos que se consideren de interés;
i) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posea la institución.

Art. 46. — El protesorero tendrá las mismas atribuciones que el tesorero, cuando éste se halle imposibilitado para hacerlo, por ausencia, renuncia, enfermedad, etc.,

Art. 47. — Los vocales titulares procurarán que los secretarios y el tesorero cumplan con el estatuto, ayudándolos en sus tareas, sustituyéndolos provisoriamente por ausencia, renuncia, enfermedad, etc. Los vocales suplentes reemplazan a los titulares en caso de acefalía de éstos, en todos los casos se designará el vocal que haya obtenido el mayor número de votos.

Art. 48. — Es obligación permanente de los revisores de cuentas:
a) Ejercer un control de las inversiones de los caudales de la institución exigiendo comprobantes;
b) Visar y refrendar los balances;
c) Informar a la Comisión Directiva de cualquier alteración en los libros o en los fondos;
d) Podrán intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto.

Art. 49. — La Comisión Directiva designará tres miembros de la misma que formarán las subcomisiones de prensa y propaganda, la que tendrá a su cargo la organización y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar y las gestiones que se le encomienden para el afianzamiento de la institución.

Art 50. — La Comisión Directiva designará de su seno los miembros para formar la subcomisión de reclamos y ésta tiene como función la de representar a la institución ante los patronos, para obtener las mejoras que sobre el trabajo resuelva solicitar la Comisión Directiva y además todo lo relacionado con reclamos que formulen los obreros del gremio.

Art. 51. — La subcomisión de prensa y propaganda actuará bajo la dirección de un miembro de la mesa directiva y deberá editar un periódico, diario o revista, que será el órgano oficial de la institución en el cual se sostendrán los principios y bases fundamentales del sindicato como toda información o cuestión de interés gremial.

Art. 52. — Cuando sobrevengan diferencias entre obreros y patronos y la Comisión Directiva no pudiere resolverlos favorablemente por intermedio de la subcomisión de reclamos se llamará a asamblea general extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses generales del gremio.

Art. 53. — Esta institución podrá incorporarse o ingresar a la Federación del gremio, cuyos propósitos estén en relación y analogía con estos estatutos y el referéndum de una asamblea.

Art. 54. — Esta institución deberá cooperar en la acción general por la elevación moral y material de los trabajadores, a cuyo fin solicitará su ingreso a la Confederación General del Trabajo.

Art. 55. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 56. — Este estatuto podrá ser modificado con los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a la asamblea extraordinaria, convocada a ese efecto y con asistencia del 50 o|o de los asociados.

Art. 57. — **(Transitorio).** — La Comisión Directiva estará autorizada a efectuar las modificaciones indicadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión ante la presentación de los presentes estatutos, debiendo la Comisión Directiva dar cuenta de dicha modificación en la primer asamblea.

Nota: 1º pr ente Estatuto se publica sin cargo conforme a l dispuesto por la Ley Nº 12.921.

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO

TRABAJO A DOMICILIO — LEY 12.713
TARIFA DE SALARIOS MINIMOS — SANTA FE
Sastrería de medida, confección y registro para señoras

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Medidas y Modelos: En esta categoría los trabajos son finos, vistas, cuellos a máquina, forros cosidos y colocados a máquina, ruedo y mangas cosidas a mano. Todo otro trabajo cosido a mano se pagará de acuerdo a los adicionales.

Art. 2º — Confecciones: Esta categoría se caracteriza en la siguiente forma: vista y tapa de cuello colocados a máquina, el bajo y la manga se hacen a mano.

Art. 3º — Registro: Esta categoría se caracteriza en la siguiente forma: irá todo embolsado, ojales a máquina o militar, entretela y forros se darán cortados, en paquetes de 24 piezas como mínimo. Polleras todo a máquina.

Art. 4º — Cuando los trabajos por su forma no encuadren en los precios mínimos establecidos en esta tarifa, se tendrán en cuenta el mayor trabajo que llevan, pasándose este suplemento a razón de $ 4.05 la hora para los sastres y $ 2.70 para las mujeres.

Art. 5º — Los tiempos establecidos en la presente tarifa, son en base a géneros de lana, hilo, tootal, corderoy. Cuando los trabajos se realizan en géneros de seda, terciopelo, pana, etc., sufrirán un aumento de un 20 %, sobre el total hora.

Art. 6º — Cuando los trabajos se realizan en género de algodón tendrán una disminución del 35 % sobre la base.

Art. 7º — Cuando los trabajos se realizan en géneros de rayas y cuadros y se exige la combinación de las mismas, se pagará un recargo de un 30 %.

Art. 8º — No podrá hacerse ninguna clase de descuentos por trabajos entregados sin terminar, a requerimiento del patrono, con excepción de los trabajos retirados por el dador debido a la demora en su confección de parte del tomador de trabajo.

Art. 9º — Las bases de la presente tarifa rigen para los talles 42|54. Los talles 36|40 tendrán un 15 % de descuento y los talles del 56|60 un aumento del 15 %.

Art. 10. — Los trabajos se entregarán perfectamente cortados. Los adornos y las hombreras se darán listos para colocar y los proveerá el patrono.

Art. 11. — Los especiales se ajustarán a las características técnicas que individualizan las categorías a que pertenecen y sufrirán un aumento de 20 % sobre el básico correspondiente. No llevará ninguna clase de pruebas, en cuyo caso se pagarán como medida.

Art. 12. — Los trabajos de confección deberán darse en paquetes de 2 prendas como mínimo del mismo talle y modelo.

Art. 13. — Todas las prendas de esta tarifa se han de pagar la hechura igual ya sea confeccionado por un sastre, o modista indistintamente. Unicamente los tapaditos y trajecitos de la medida largo 40 al 80, o sea de 1 a 9 años, pueden ser confeccionados por modista, si el dador, así dispone.

Las prendas de niñas, de uno a 14 años, sufrirán los siguientes descuentos de acuerdo al cuadro demostrativo:

35 %	(Largo: 40 — 45 — 50 (Años: 1 — 2 — 3
25 %	(Largo: 55 — 60 — 65 — 70 — 75 — 80 (Años: 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9
15 %	(Años: 10 — 11 — 12 — 13 — 14

Las prendas simples deben entenderse en la siguiente forma: Con todas las costuras hilvanadas, con los refuerzos colocados en el delantero, el cuello y las solapas picadas, las mangas hilvanadas, deberán ser colocadas en la prenda.

Todo adicional no tarifado se pagará de acuerdo al tiempo empleado.

Los tapaditos que no lleven cuello y solapa sastre, tendrán un descuento del:

45 %	(Largo: 40 — 45 — 50 (Años: 1 — 2 — 3
35 %	(Largo: 55 — 60 — 65 — 70 — 75 — 80 (Años: 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9

SALARIO HORA $ 4.05

	Medida $	Confección $	Registro $
1—Saco clásico sastre o smoking, de 2 a 6 costuras, 2 bolsillos y 4 ojales	89.10	48.60	22.95
2—Saco mínimo con dos costuras y dos pinzas, una a cada lado para formar pecho, sin ojales, sin bolsillos, sin cuello y sin solapas	60 75	28:35	13.50
3—Tapado clásico con las mismas características del Nº 1	113.40	56.70	28.71
4—Tapado mínimo con las mismas características del Nº 2	72.90	34.42	19.21
5—Saco clásico cruzado con las mismas características del Nº 1	113.40	52.65	28.71
6—Tapado clásico con las mismas características del Nº 1, pero cruzado	121.50	56.70	30.37
7—Sacón suelto con las mismas características del Nº 1, hasta 85 cm. de largo	103.27	52.65	26.64
8—Sacón suelto de 75 a 85 cm. de largo, con las mismas características del Nº 2	66.82	32.40	17.19
9—Levitón completo con ojales y bolsillos	121.50	62.77	38.11
10—Levitón para amazona completo	125.55	62.77	38.11
11—Perramus con dos bolsillos, 4 ojales, presillas en las mangas, todo forrado, sin cinturón ni caperuza y sin pespunte	121.50	81.00	38.11
12—Saco astrakán o nylon igual al Nº 2	93.15	48.60	17.19
13—Tapado de astrakán o nylon igual al Nº 4	101.25	52.65	24.07

ADICIONALES

	Medida $	Confección $	Registro $
1—Canesú atrás y adelante, c|u.	2.02	1.35	0.48
2—Tablón	2.36	1.68	0.81
3—Cinturón sin pespunte y sin ojales	2.02	1.35	1.07
4—Cinturón con pespunte alrededor	2.36	1.68	1.35
5—Mosca tejida simple hasta 1 cm.	2.02	1.35	1.35
6—Mosca tejida doble hasta 1 cm.	2.70	2.02	2.02
7—Ojal militar	1.35	1.01	0.67
8—Ojal a mano	1.35	1.35	—
9—Ojal militar doble	2.36	1.68	—
10—Ojal a mano, doble	2.70	1.68	1.02
11—Presilla cordón	0.67	0.33	0.33
12—Manga raglán de recargo	4.05	3.03	1.68
13—Bolsillo con dos vivos o cartera sastre	4.05	3.03	1.35
14—Trencilla a caballo por horas de trabajo realizadas	—	—	—
15—Envivar perramus a mano	12.15	8.10	—
16—Envivar perramus a máquina	6.07	4.05	—
17—Poner en prueba simple un tapado	28.35	—	—
18—Poner en prueba simple un saco	20.25	—	—
19—Colocar forro a un saco a mano	8.10	4.05	—
20—Colocar forro a un tapado a mano	12.15	6.07	—
21—Vistas y cuello cosido a mano en tapado u otra prenda larga	22.27	16.20	—
22—Vistas y cuello cosido a mano en saco	20.25	14.17	—
23—Decatizar saco	1.01	1.01	—
24—Decatizar tapado	1.35	1.35	—
25—Por hacer hombreras, el par	4.05	4.05	—
26—Hombreras mangas raglán, el par	5.98	5.98	—
27—Dar forma a un par de hombreras	2.02	[illegible]	—

SALARIO HORA

	Medida $	Confección $	Registro $
1—Pollera sastre: Con cuatro costuras simples rectas y dos pinzas con gros-grain o cinturón de 3 cm. y pespunte al borde, sin entretela, ruedo a mano, costura sobrehilado con cierre o broches en la manera con dos ganchos	13.50	10.80	7.02
2—Pollera sastre: Con 2 costuras y 4 pinzas, dobladillo a mano, costura sobrehilado, con cierre o broches en la manera, con 2 ganchos	10.80	8.10	5.26
3—Pollera acampanada: Con las mismas características que la pollera sastre	14.85	12.15	7.87
4—Pollera pantalón: Con tablón adelante y atrás ..	16.20	13.50	8.77
5—Breeches: Con dos bolsillos, con 12 ojales o 24 ojalillos, con refuerzo de género	27.00	24.30	15.79
6—Breeches: El mismo con refuerzo de cuero	29.70	27.00	17.55
7—Pantalón: Con o sin bota, cintura con o sin entretela, dos bolsillos, la manera puede ser con cierre, broches o botones	18.90	16.20	10.53
8—Short: Con las mismas características del pantalón	12.15	9.45	5.33

ADICIONALES

	Medida $	Confección $	Registro $
1—Poner en prueba pollera simple (una pollera) ...	5.40	—	—
2—Tabla simple enteriza en la pollera	1.12	0.90	0.61
3—Tabla encontrada en la pollera	1.80	1.57	1.13
4—Para tablear pollera a 3 cm., cada una	0.90	0.67	[illegible]
5—Para cada costura más en la pollera (las costuras para medida y confección van sobre hilado a mano y para registro prolijadas a máquina)	1.35	1.12	0.73
6—Decatizar pollera	0.67	0.45	—
7—Mosca simple	1.35	0.90	0.96
8—Mosca tejido doble	1.80	1.35	1.35
9—Cinturón simple sin ojales	1.35	1.12	0.73
10—Un pespunte en el cinturón alrededor	0.45	0.45	0.31
11—Ojal militar	0.67	0.67	0.45
12—Ojal doble a mano	1.12	1.12	—
13—Ojal presilla cordón	0.67	0.67	0.45
14—Una pinza	0.45	0.45	0.31

Notas: Las prendas de registro deben llevar en la etiqueta: Tarifa Nº 3, Calidad, Registro.

Las prendas de confección deben llevar en la etiqueta: Tarifa Nº 3, Calidad, Confección.

Géneros que confeccionados en registro tendrán el 20 % de aumento sobre el total de las hechuras: Tropical, Gabardina de pura lana peinada, Duvetina, Paño de Dama y tela imitación piel.

Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por fraccionamiento de la prenda.

Los trabajos que se realicen en tapaditos de 1 a 9 años y de largos del 40 al 80 por personal femenino tendrán un descuento de 33 %.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 4 de diciembre de 1951. — Alberto Canestri, presidente. — Ramón Alcalde, secretario patronal. — Alfonso V. Martín secretario obrero.

Normas de Trabajo y Salarios Para la Cosecha de Maní y Tártago en Santa Fe

RESOL. C. N. Nº 111. — Bs. As., 28|5|52

VISTO: el Acuerdo Nº 5|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 5 (Santa Fe), por el que se resuelve mantener para las cosechas de maní y tártago del ciclo 1951|52 las condiciones de trabajo y salarios previstas por las resoluciones C. N. Nº 113 y 114 del año 1951, suscripto por los Representantes Obreros, señores: José G. Guardamagna, Damián Junco, y Ramón Carcavilla, Demetrio Silva, Reyes Arias y Miguel C. López y por los Representantes Patronales señores: Pascual Marzetti, Máximo T. Fasano, Adolfo E. Albrecht, José Luis Bacca, Elías R. Dutto y Juan A. P. Busso, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Paritaria Nº 5 atento a la reducida superficie sembrada en la zona de su jurisdicción, con maní y tártago, resuelve mantener para las cosechas de los oleaginosos citados —ciclo 1951|52— las condiciones de trabajo y salarios establecidos por Resoluciones 113 y 114 del año 1951; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — Las condiciones de trabajo y salarios del personal a ocuparse en las cosechas de maní y tártago del ciclo 1951|52 para la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 5 (Santa Fe) se regirán por las disposiciones de las Resoluciones C. N. 113 y 114 del año 1951.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente interino a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero suplente: Primitivo A. Fernández. — Representante Patronal suplente: Ricardo Darañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Salud Pública

DECRETOS

NOMBRAMIENTOS

2.115—8|7|52. — Con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, Aux. 4º a César Eladio Benítez (M. 1.644.335).

1.617—1º|7|52. — Aux. 2º, Dr. Raúl Alberto Zabala (M. 1.477.794).

983—23|6|52. — Limítase el del Ayudante Principal, Dr. José Felipe Guerisoli (M. 677.431).

984—23|6|52. — Limítase al 19|3|51, el del Ayudante Mayor, Dr. Juan de la Cruz Casas Noglega (M. 3.416.765).

1.961—4|7|52. — Establécese que el efectuado a favor del Ayudante Mayor, Manuel Fuentes (M. 3.864.631), por Dec. 25.717 debe considerarse a nombre de Jesús Manuel Fuentes.

APRUEBANSE CONTRATOS DE SERVICIOS

1.991—4|7|52. — Celebrado con el Dr. Gerardo Elkeles (Exp. 86.686|51).

1.998—4|7|52. — Celebrado con el Dr. Curt Mayer (Exp. 71.685|51).

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

1.759—2|7|52. — Prestados por Carlos Ordóñez, en la Dirección Federal del Delta del Paraná, durante el período comprendido entre el 1º|1 y el 31|12|51

1.981—4|7|52. — Prestados en el ex Hospital Vecinal, hoy Hospital Rural "Dr. Pedro Novick", en Doblas (Pvcia. Eva Perón), durante el lapso comprendido entre el 2|1 al 31|5|48, por el Dr. Pedro Novick (C. I. 28.451 Pol. Pvcia. Eva Perón) y el Of. 5º, Elsa Alcira Martínez (C. I. 23.489 Pol. Pvcia. Eva Perón).

ADSCRIPCIONES

1.548—30|6|52. — La Empleada del Ministerio de Ejército, María Esther Mauvecin (M. 1.300.390).

2.052—7|7|52. — Al Ministerio de Educación, el empleado jornalizado Pedro Relano (M. 167.659).

RENUNCIAS

1.815—3|7|52. — Aux. 2º, Eduardo Orlando Achával (M. 3.847.032), a partir del 1º|2|52; Aux. 8º, José Zartman (M. 1.112.713), a partir del 23|4|52, Miguel Antonio Lanzoni (M. 965.550), a partir del 28|2|52; Ayudante Ppal., Jorge Domingo Sívori (M. 4.324.614), a partir de 2|6|52 y Mario Gandini (M. 361.085), a partir del 31|5|52.

RECURSO DE APELACION

1.992—4|7|52. — Desestímase el interpuesto por la firma Juan Moscariello y Cía., a las sanciones formuladas por Res. 31.314|51, manteniéndolas en todas sus partes.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

1.984—4|7|52. — Nº 70|52. Adquisición de animales para experimentación, leña, artículos de electricidad, etc. y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 97.876,65.

1.985—4|7|52. — Nº 109|52. Adquisición de productos químicos y farmacéuticos. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 62.875.

1.986—4|7|52. — Nº 94|52. Adquisición de leña, artículos de electricidad, de limpieza y alimentos necesarios al Sanatorio Dermatológico en Posadas (Misiones). Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 47.455.

1.987—4|7|52. — Nº 117|52. Adquisición de ropa y uniformes para ordenanzas. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 139.146.

1.988—4|7|52. — Nº 107|52. Adquisición de raciones alimenticias destinadas al Instituto Regional de Quemados. Adjudícase a la firma Melitón J. Viñale, por un total de $ 191.600.

1.993—4|7|52. — Nº 96|52. Adquisición de combustibles, artículos de ferretería, de limpieza, de electricidad, etc. necesarios al Hospital de Zona de Misiones (Posadas). Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 86.238,40.

1.995—4|7|52. — Nº 66|52. Adquisición de útiles de escritorio e impresos necesarios al Instituto Malbrán. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 79.237,50.

LICITACIONES PRIVADAS

1.990—4|7|52. — Apruébase la Nº 28|52. Adquisición de alimentos y contratos para la conservación de instalaciones, moblajes y máquinas, renglones no adjudicados en la Lic. Púb. Nº 30|52, necesarios a la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres (Bs. As.) y adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 10.681,60.

1.994—4|7|52. — Autorízase para la adquisición de alimentos necesarios al Sanatorio Sommer en General Rodríguez (Bs. As.), por un total aproximado de $ 78.898.

1.997—4|7|52. — Autorízase para la adquisición de hacienda vacuna en pie para consumo, con destino al Sanatorio Sommer en General Rodríguez (Bs. As.), por un total aproximado de $ 98.762.

CONTRATACIONES DIRECTAS

1.983—4|7|52. — Apruébase la realizada con la Universidad Nacional del Litoral, para la impresión del Reglamento General de la Subsecretaría Técnica, por un total de $ 29.344.

1.989—4|7|52. — Apruébase la efectuada con el Banco de la Nación Argentina - Ingenio y Refinerías "Santa Ana", para la adquisición de azúcar necesarias a la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres (Bs. As), por un total de $ 37.674.

1.996—4|7|52. — Autorízase efectuarla con la firma Parke-Davis-American Corporation, para la adquisición de ampollas de promanida, por un total de $ 430.000.

Ministerio de Hacienda

TRANSFERENCIA

1.640—1º|7|52 — Apruébase la realizada por la Subsecretaría a la Dirección General de Suministros del Estado por la adquisición de máquinas "Olivetti". (Exp. 17.120|51).

APRUEBANSE EROGACIONES

1.651—1º|7|52. — Por el importe de pesos 353.524, importe de los trabajos realizados para la impresión del Boletín del Ministerio Nº 230|268 inclusive, e Indices del 2º semestre del año 1950 y 1er. semestre del año 1951, ejecutados por la Casa de Moneda de la Nación.

1.657—1º|7|52. — Por la suma de pesos 82.859,25, a favor de Industria Metalúrgica y Plástica Argentina E. N., en conceptos de gastos adicionales originados en la contratación celebrada por Dec. 22.182|50 para la contratación de fichas de juego con destino a la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos.

ORDEN DE PAGO

1.300—26|6|52. — Nº 235, por la suma de $ 32.000.000, a favor del Ministerio de Transportes, con carácter de anticipo del Estado para cubrir los déficits de explotación del ejercicio 1952 de las empresas de transportes.

CONTRATACIONES

1.647—1º|7|52. — Apruébase la celebrada con la firma Rotaprint Argentina, para la adquisición de una máquina impresora, en la suma de $ 32.500.

1.648—1º|7|52. — Apruébase la celebrada con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de los seguros sobre los automotores afectados a servicios generales de la D. N. de Aduanas, por un total de $ 24.974,27.

1.649—1º|7|52. — Apruébase la realizada con la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda para la provisión de formularios por la suma de $ 24.583,42.

1.650—1º|7|52. — Apruébase la realizada con la firma Expreso "Burgo", para la prestación del servicio de acarreo de tambores conteniendo sustancias desnaturalizantes, con destino a la D. G. Impositiva, por un total de $ 35.700.

1.654—1º|7|52. — Apruébase la realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con Alberto Antonio Bertolín, a efectos de que actúe con su orquesta típica en el Casino Termas de Río Hondo durante el período comprendido entre el 28|7 al 24|8|52.

1.655—1º|7|52. — Apruébase la realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con Joaquín Dos Reis a efectos de que actúe en el Casino Termas de Río Hondo al frente de su orquesta típica, durante el período comprendido entre el 30|6 y el 27|7|52.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

1.641—1º|7|52. — Celebrada para la adquisición de monogramas y adjudícase a la firma Luis Aramburu S. R. L., por un total de $ 240.000.

1.644—1º|7|52. — Celebrada para la provisión de armarios y ficheros y adjudícase a las firmas Calbec S. R. L.; Telco Organización de Oficinas S. R. L. e Irigoyen y Cía. Establecimiento Z. I. C., por un total de $ 27.166.

1.645—1º|7|52. — Celebrada para la provisión de papel obra 1ra., y adjudícase a la firma H. Kock y Cía. S. R. L. por un total de $ 94.109,37.

1.646—1º|7|52. — Celebrada para la provisión de carpetas de cartulina y adjudícase a la firma Félix Díaz, por un total de $ 22.500.

1.652—1º|7|52. — Celebrada para la provisión de enfriadores de agua con destino a la Casa de Moneda de la Nación. Adjudícase a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., por un total de $ 153.780.

1.653—1º|7|52. — Celebrada para la provisión de papel de embalaje con destino a la Casa de Moneda de la Nación. Adjudícase a la firma Serra Hermanos S. A. C. e I. por un total de pesos 187.200.

1.656—1º|7|52. — Celebrada para la provisión de papel carbónico con destino a varias reparticiones. Adjudícase a la firma Fábrica Argentina de Papeles Carbónicos S. R. L., por un total de $ 27.526,20.

1.875—3|7|52. — Celebrada para la provisión de hilo de atar y piolín de algodón con destino a la Casa de Moneda de la Nación. Adjudícase a las firmas Julián Danesi S. R. L. y M. Lidji por un total de $ 54.150.

Ministerio de Obras Públicas

IMPUTACION DE HABERES

2.076—7|7|52. — Al Dec. 10.346|52 —Planilla II— Ley 12.815 —Anexo 13— D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables los del Vicedirector General, Oscar Alfredo Megale (M. Individual 411.313).

CADUCIDAD DE CONCESIONES

1.887—3|7|52. — Déjase sin efecto las declaratorias que, en virtud de lo prescripto por S. D. del 31|3|909, se dictaron a favor de Aquilino González por SS. DD. 109.081|37 y 109.082|37, para la extracción de arena de los ríos Paraná de las Palmas y Paraná Guazú (Partido de Zárate).

CONFIRMASE RESOLUCION

2.321—11|7|52. — Nº 1.961|50 dictada por la Contaduría General de la Nación en la Causa Fiscal Nº 69|50.

APRUEBASE COMPRA DIRECTA

1.899—3|7|52. — Nº 39.682 realizada con la firma Caimsa Cía. Argentina Importadora de Maquinarias S. A., relativa a la provisión de Repuestos para el motor "Buda" 6DC-844, por un total de $ 36.600.

LICITACIONES APROBADAS

1.898—3|7|52. — Déjase sin efecto la privada Nº 40.453 y apruébase en su lugar la compra directa concertada con la firma Fiat Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, relativa a la provisión de Repuestos para Omnibus "Fiat", por un total de $ 26.758.

1.900—3|7|52. — Nº 2.060 y adjudícase a la firma Bartolomé Laffaye (hijo), la transformación de una camioneta Pick Up Ford 1947, en camioneta rural, por un total de $ 25.000.

1.901—3|7|52. — Pública Nº 2.078 y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 152.993,80.

1.907—3|7|52. — Privada Nº 40.852 y adjudícase a la firma Gurmendi y Cía., la provisión de 76.000 kgs. de clavos de distintos tipos, por un total de pesos 337.440.

1.908—3|7|52. — Privada Nº 41.546 y adjudícase a la firma Juan Carlos Mitallo, la provisión de 4.000 kgs. de acero Siemens Martín S. A. E. 1045, por un total de $ 23.480.

1.909—3|7|52. — Privada Nº 41.516 y adjudícase a la firma F. M. A. R. Soc. de Resp. Ltda., la provisión de 265 m3. de Peteribí en Rollos. por un total de $ 447.055.

1.910—3|7|52. — Pública Nº 2.077 y adjudícase a las firmas G. A. K. Bruhl y Pyrexol S. R. L., por un total de pesos 71.936.

2.009—4|7|52. — Pública Nº 2.069 y adjudícase a la firma Citógeno, Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda., por un total de $ 267.200.

2.069—7|7|52. — Pública Nº 2.099 y adjudícase a la firma S. A. The Anglo Argentine Iron Company Limited (La Anglo Argentina Cía. de Hierros Ltda.), por un total de $ 179.475.

2.322—11|7|52. — Déjase sin efecto la pública Nº 2.094 y apruébase en su lugar la compra directa a la firma Celentano Hermanos, de 2.000 Toneladas de leña campana de Quebracho Colorado, tipo ferrocarril, por un total de $ 472.900.

ADJUDICACION

1.906—3|7|52. — Déjase sin efecto la realizada a favor de la firma Coriolano Hnos., de 628 kgs. de cables de alambre de acero galvanizado, por valor de $ 7.159,20, correspondientes a la lic. privada Nº 39.097, aprobada por Dec. 7.400|52.

ACCIONES JUDICIALES

1.902—3|7|52. — C|la Compañía Argentina de Lanchas Sociedad Anónima, s|cobro de $ 7.464,90. (Expte. 70.474|52).

1.905—3|7|52. — C|el M. de Obras Públicas de la Nación. Slavio Bojcetic, s| accidente de trabajo. (Expte. 2.686|52).

2.011—4|7|52. — Desístese del iniciado c| la firma Piedrarena Sociedad Anónima por la Nación, s|desperfectos ocasionados a la boya indicadora del Km. 109.500. (Expte. 71.592|52).

2.271—10|7|52. — C| la Compañía de Navegación Fluvial Argentina Sociedad Anónima, s|cobro de $ 2.643,45. (Expediente 71.730.52).

Ministerio de Defensa Nacional

AUTORIZACION

1.619—1º|7|52. — A la D. G. de Fabricaciones Militares para enviar a EE. UU. de Norte América al Aux. Ppal., Juan Capiele, por un término no mayor de 60 días, para controlar el embarque de hierro viejo "scrap", adquirido mediante la orden de compra Número 0917|52.

Ministerio de Ejército

NOMBRAMIENTO

1.599—30|6|52. — Secretario "Ad-hoc" del Consejo de Guerra permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba), mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel 1º en Retiro Activo, Julio Alfredo Vaca Narvaja.

LICENCIA

2.065—7|7|52. — Prorrógase por el término de 1 año la acordada por Dec. 5.333|52, al pensionista militar María Esther Rivas de Ricci, para continuar residien-

do en la ciudad de Río de Janiero (EE. UU. del Brasil).

AUTORIZACION

1.869—3|7|52. — Concédese autorización para viajar, indistintamente por el término de 1 año, a las Repúblicas de Uruguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú, al Teniente Coronel, Oscar German Hermansson (M. I. 1.686.005), debiendo comunicar en cada caso a la D. G. del Personal, su partida y regreso al país.

ACCION JUDICIAL

1.779—2|7|52. — C|la Nación, la firma S. Ring y Cía., sobre cobro de $ 930,40. (Exp. 33.027|51).

RETIROS

1.764—2|7|52. — Cabo Ayudante de Reserva "fuera de servicio", Ramón Alegre (M. I. 3.563.761), desde el 19|10|45 hasta el 19|5|48, con un haber equivalente al 100 % del sueldo y complementos por antigüedad correspondientes al grado de Cabo Principal, acrecido en un 15 %; a partir del 20 del mismo mes y año y hasta el 19|5|49 un haber equivalente al 70 % y a partir de esa fecha el 50 % e igual porcentaje.

1.767—2|7|52. — Confírmase el acordado por Dec. 10.379|50 al ex Soldado Conscripto Miguel Jorge Rial (M. Individual 5.344.439), con anterioridad al 11|2|52 y en el grado de Cabo Ayudante.

1.768—2|7|52. — Ex Soldado Conscripto, Carlos María Enrique Ferrari (M. I. 1.988.750), con anterioridad al 28|2|49 en el grado de Cabo Ayudante, con goce del 100 % del sueldo y suplementos por antigüedad de servicios hasta el 28|2|52 y a partir de esa fecha el 90 % e igual suplemento.

1.769—2|7|52. — Prorrógase el acordado por Dec. 22.712|50 al ex Soldado Conscripto José Felipe Palacios (M. Individual 7.213.795), hasta el 15|4|53.

1.770—2|7|52. — Prorrógase el acordado por Dec. 23.730|51, al ex Soldado Conscripto Juan Marco Sequeira (M. I. 7.097.408), hasta el 16|4|53.

1.771—2|7|52. — Déjase sin efecto el acordado por Dec. 35.544|48 y prorrogado por Dec. 4.605|50, al ex Soldado Conscripto Ramón Félix Almirón (M. I. 7.407.377), con anterioridad al 15|7|51.

1.772—2|7|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo, José Cavalaro (M. I. 0.799.967).

1.773—2|7|52. — Modifícase el Dec. 5.718|48, estableciéndose que la antigüedad correspondiente al retiro acordado al Cabo Hugo Osvaldo Ereñu (Matrícula Individual 3.738.603), es de 3 años y 3 meses, declarándolo en situación de retiro efectivo en el grado de Cabo Principal y con reconocimiento de los servicios prestados.

1.774—2|7|52. — Prorrógase el acordado por Dec. 11.193|51 al ex soldado conscripto Juan Toncovich (Matrícula individual 5.348.469), hasta el 27|3|53.

1.775—2|7|52. — Prorrógase el acordado por Dec. 11.050|51, al ex soldado conscripto León René Martínez (Matrícula Individual 7.213.726), hasta el 15|4|53.

1.776—2|7|52. — Cabo Ayudante de Reserva "fuera de servicio", Eugenio Alem (M. I. 2.394.558), con anterioridad al 15|10|45 en el grado de Cabo Principal.

1.975—4|7|52. — Suboficial Principal de Farmacia en Retiro Activo Juan Tomás Eladio Padrón (M. I. 2.736.323).

1.976—4|7|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo Juan Yarde Buller (Matrícula 0.307.857)

1.978—4|7|52. — Suboficial Auxiliar en Retiro Activo Ramón de Jesús Barrionuevo (M. I. 3.409.039).

2.201—10|7|52. — Suboficial Mayor en Retiro Activo Guillermo Bernardo Bachmann (M. I. 0.820.980).

2.202—10|7|52. — Suboficial Ayudante de Infantería Néstor Florindo Mancilla (M. I. 2.449.503).

2.203—10|7|52. — Cabo Principal Conductor Motorista Guillermo Otto Noni (M. I. 4.003.776).

2.059—7|7|52. — Suboficial Ayudante de Caballería Atilio Viera (M. Individual 1.712.516).

2.060—7|7|52. — Suboficial Ayudante de Infantería Florentín Cardozo (M. Individual 1.636.518).

2.064—7|7|52. — Cabo Ayudante de Infantería Luis Zaffaroni (M. Individual 5.778.225).

2.066—7|7|52. — Confírmase el acordado por Dec. 11.793|51, al ex soldado conscripto Guillermo Avelino Serenelli (M. I. 6.160.620), debiendo liquidársele el haber correspondiente al sueldo del grado de Cabo Ayudante.

2.067—7|7|52. — Confírmase el acordado por Dec. 31.672|48 y prorrogado por Dec. 12.383|50, al ex soldado conscripto Juan Evangelista Cardozo (Matrícula I. 3.909.246), debiendo pasar a retiro absoluto, con el sueldo del grado de Cabo Ayudante.

2.188—10|7|52. — Suboficial Principal en Retiro Activo Abel Bautista Zabala (M. I. 0.740.566).

2.195—10|7|52. — Déjase sin efecto el acordado por Dec. 11.937|49 y prorrogado por Dec. 12.533|50 y 14.771|51, al ex soldado conscripto Damián Cosme Núñez (M. I. 5.839.457).

2.196—10|7|52. — Confírmase el acordado por Dec. 10.619|50 y prorrogado por Dec. 9.702|51, al ex soldado conscripto Wehbi Sabri (M. I. 4.029.724), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con el sueldo del grado de Cabo Ayudante.

2.197—10|7|52. — Confírmase el acordado por Dec. 27.257|47 y prorrogado por Dec. 28.925|49 y 10.250|51, al ex soldado infractor Rodolfo Boni (Matrícula I. 5.427.325), debiendo pasar a retiro absoluto con el sueldo del grado de Cabo Ayudante.

2.198—10|7|52. — Confírmase el acordado por Dec. 9.163|49 y prorrogado por Dec. 8.358|50 al ex soldado conscripto Eduardo Coronel (M. I. 3.512.232), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con el sueldo del grado de Cabo Ayudante.

PENSIONES

1.765—2|7|52. — A Teresa Manchini de Piedras y Teresa Hebe y José María Piedras, deudos del Capitán de Intendencia José María Piedras.

1.766—2|7|52. — A Adriana Gil, hermana del Sargento Enfermero Retirado, Francisco Gil (M. I. 2.115.174).

2.061—7|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Oscar Alfredo Antonio Pabón y acumúlase la parte que deja de percibir a Elvira Correa de Pabón.

2.062—7|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Deomar Elsa Mazzanti y acumúlase la parte que deja de percibir a Rosa Livia Musso de Mazzanti.

2.063—7|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Jorge Raúl Báez y acumúlase la parte que deja de percibir a Roque Humberto Báez.

2.189—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Eduardo Alberto Navarro y acumúlase la parte que deja de percibir a Elena Reyes de Navarro Loveira.

2.190—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Juan Carlos y Alfredo Ramón Baigorria y acumúlase a favor de Beatriz Farías de Baigorria las partes que dejan de percibir.

2.191—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Rodolfo Francisco Centeno y acumúlase la parte que deja de percibir a Aníbal Carlos y Virginia Gladys Centeno.

2.192—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Carlos Gustavo Santamaría y acumúlase la parte que deja de percibir a Adelina García de Santamarina.

2.193—10|7|52. — A María Julia Biornbak de Lagrenade, Silvia Estela y Sergio Enrique Lagrenade, deudos del Teniente Coronel, en retiro efectivo, Pedro Juan Lagrenade.

2.194—10|7|52. — A María Barrera de Carrizo, María de las Mercedes, Benita Luisa y Teresita Matilde Carrizo, deudos del Suboficial Ayudante, en retiro efectivo, Manuel Gregorio Carrizo (M. I. 2.736.394).

2.205—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a María Elena Maimsten y acumúlase la parte que deja de percibir a Irma Elba Malmsten.

2.206—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Andrés Bossich y acumúlase a favor de Amanda Chavargi de Bossich la parte que deja de percibir.

2.207—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Ricardo Leoncio Herrero y acumúlase a favor de Héctor Dionisio, Rodolfo Luis Herrero la parte que deja de percibir.

2.208—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Jorgelina Rasch de Lobo y acumúlase a favor de Justa Constancia Lobo, la parte que deja de percibir.

2.209—10|7|52. — Declárase terminado el derecho acordado a Asdrúbal Fernández y acumúlase a favor de Otilia Aurelia de Besini de Fernández, la parte que deja de percibir

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de julio del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "B", v$n. 3 975.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, plata baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

e.16|7-Nº 4.531-v.31|7|52

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 31 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de: artículos de ferretería, máquinas de coser, artículos de tocador, de mercería, útiles de escritorio, maderas, semillas, etc., con destino a diversas Escuelas Primarias, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.788-v.31|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 1º de agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, para la adquisición de: zapatos con destino al Departamento de Intendencia dependencia de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.789-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 7 de agosto de 1952, a las 16, para la adquisición de: Bancos de carpinteros, cocinas a gas y máquinas de coser, con destino a diversos establecimientos educacionales, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.606-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 14 de agosto de 1952, a las 16, para la adquisición de: Papeles, cartulinas, cartones, etc., con destino a Prensa y Difusión, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.607-v.8|8|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS

Licitación Pública Nº 17 (2º llamado)
Expediente Nº 58|52

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1952, a las 10 y 30 horas, para la hechura a medida individual, de cuarenta y tres (43) trajes, compuestos de saco, pantalón y chaleco color gris. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 10 a 12 horas. — El Contador.

e.21|7-Nº L-4.632-v.1º|8|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 39.528|52

Llámase a Licitación Pública Nº 150|52, para el día 4 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Emesta (Especialidades Medicinales del Estado) y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales para la confección de etiquetas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.21|7-Nº L-4.594-v.1º|8|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 169

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, carbónicos, etc.)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de agosto de 1952, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, julio 21 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|7-Nº L-4.595-v.1º|8|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 111-P-52

Nº 111-P-52, día 24|7|52, a las 9: Por provisión de listones de fresno, cajas para escuchar y hablar, jacks y clavijas. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.21|7-Nº L-4.587-v.24|7|52

Licitación Pública Nº 108-P-52

Nº 108-P-52, día 24|7|52, a las 15: Por provisión de reveladores, paneles de fusibles, rectificadores de corriente, reacondicionamiento de autotransformadores. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.21|7-Nº L-4.586-v.24|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 8.805|52

Llámase a licitación pública para la provisión de tanques para tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L-4.633-v.1º|8|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a casa de administración y otro destinado a galpón a construirse en la Colonia "Las Parejas", Prov. de Santa Fe.

Apertura el 14 de agosto próximo a las 15 en la Suc. Las Rosas del Banco de la Nación Argentina. Pliegos en la Sucursal citada y en la Gerencia Departamental de Colonización, Depto. de Ingeniería, Santa Fe 4156, 3er. piso, de 12 a 19 hs.

e.21|7-Nº L-4.589-v.1º|8|52

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.991 para el día 9 de agosto a las 10,00 hs. para la instalación de 10.000 metros de cañería de hierro fundido y colocación de 375 servicios domiciliarios en La Plata.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.21|7-Nº L-4.608-v.8|8|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: "Herramientas Menores". Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros. Tiro Federal (La Plata).

e.21|7-Nº L-4.596-v.23|7|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 142|52, para el día 4 de setiembre de 1952, 14,00 horas, provisión y montaje de una caldera de vapor destinada a la Central Eléctrica del Yacimiento Carbonífero Presidente Perón (Río Turbio). Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas, días hábiles.

e.21|7-Nº L-4.631-v.8|8|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)
LICITACION PUBLICA

29|7|52—157 — Uniformes para el personal de Intendencia a las 12 horas. — Informes y pliegos, Maipú 849 Cap.

e.21|7-Nº L-4.595-v.25|7|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 63
Expte. Nº 141.494|52

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 1.100 postes de 2,20 m. de largo de quebracho colorado.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina 127), Capital Federal. El Director General.

e.21|7-Nº L-4 591-v.1º|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 66
Expte. Nº 109.039|1952

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 450 Motoespolvoreadoras y 100 motoespolvoreadoras de cebo langosticida.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los intresados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.21|7-Nº L-4.636-v.8|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 65
Expte. Nº 120.358|1952

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de papel, cartulina, sobres y alambre para coser.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina 127) Capital Federal. — El Director General.

e.21|7-Nº L-4.637-v.1º|8|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expte. 3.014|52

Lic. 760. — Apertura 4 de agosto a las 14,00 hs. "Prendas vestir para personal embarcado", retirar pliegos de condiciones sin cargo Div. Suministros, Santa Fe 690, Capital.

e.21|7-Nº L-4.634-v.1º|8|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase Licit. Púb. Nº 53|52, Expte. Nº 5.189|52 día 1º de agosto de 1952, a las 12 hs. para la provisión de materiales sanitarios, destino: Hospital Rivadavia, Pabellón II y sala de Guardia, Sánchez de Bustamante 2531, Cap. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.21|7-Nº L-4.593-v.1º|8|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Lic. Nº 107|52, desmantelar galpón en La Vitícola y reconstruirlo en Bullrich. Apertura 11 de agosto, a las 16 horas. Pliego $ 25.— a retirarse en Guanahaní 322, Bs. As.

e.21|7-Nº L.-4.592-v.1º|8|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 10.705|52, tuercas piñón y resortes p.| punta elástico tren Brill. Apertura: 29|7|52, a las 13 horas. L. P. 5.295|52, monoblock completo con tapas y tapones de 12 V. Apertura: 29|7|52, a las 13,15 horas. L.P. 10.713|52, repuestos para tranvías. Apertura: 29|7|52, a las 13,25 horas L.P. 10.706|52, construcción de coches remolque p|las líneas subterráneas "C, D y E". Apertura: 14|8|52, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|7-Nº L.-4.635-v.25|7|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 260|1952, para el día 9 de septiembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.597v.-1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 252|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: naftalina, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.598-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 251|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: acero, cilindros de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.599-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 249|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: acero trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.600-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 248|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: caño sin costura, con destino a esta Dirección General

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.601-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 247|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: botellones de acero para oxígeno, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.602-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 246|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: prensa hidráulica, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.603-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 245|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: válvulas electrónicas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.604-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 244|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: interferómetro, barómetro, psicrómetro, termógrafo, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.605-v.1º|8|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 536, para el día 31 de julio de 1952
Campo de Mayo

Hora 10.30: adquisición de alambre de hierro galvanizado Nº 11. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio del legajo Nº 5.092, $ 5.00 m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, julio de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|7-Nº L-4.712-v.25|7|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 81|52 para la provisión de máquinas para sacar rebabas de cilindros, balancines y roscadora de rayos Universal; la apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1952, a las 9,45 horas en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta la hora señalada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.21|7-Nº L.-4.588-v.1º|8|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para la adquisición de útiles y libros de oficina, formularios diversos. — Apertura de propuestas el día 11 de agosto de 1952, a las 12 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.21|7-Nº L.-4.585-v.8|8|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 260, para el día 1º de agosto de 1952 a las 17 horas, con el objeto de contratar el reacondicionamiento general de una máquina fundidora de planchas para rotativa marca "Man", perteneciente a la Dirección de Editorial e Imprenta de pendiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración Subsecretaría de Informaciones.

e.18|7-Nº L-4.575-v.31|7|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 28 de julio de 1952, a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de 2 bombas centrífugas tipo frontal para ser aplicadas a vehículos "jeeps"; boquillas para niebla para lanza de 45 mm.; aparatos descensores; mangas para salvamento y trajes de amianto, elementos destinados a la Gobernación de Santa Cruz. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.11|7-Nº L-4.413-v.24|7|52

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Licitación Pública
Expediente 5-D-13.085-c|v|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta las 10 horas del día 28|7|52, para adquirir automotores varios. Consulta y pliego de condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, Lavalle 341, 2º piso, lunes a viernes, de 7 a 13,15 horas. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|7-Nº L-4.409-v.28|7|52

Expediente 5-D-13.600-c|v|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta las 10 horas del día 28|7|52, para adquirir lanchas patrulleras veloces y canoas con motor. Consulta y pliego de condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, Lavalle 341, 2º piso, lunes a viernes de 7 a 13,15 horas. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|7-Nº L-4.410-v.28|7|52

LICITACION PUBLICA
Expediente D-13.628 c|v. 52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta las 10 horas del día 7 de agosto de cte. año, para la adquisición de equipos de bombero y elementos para combatir incendios (motobombas y autobombas), elementos para comunicaciones y para la Red Radioeléctrica. — Pliego de

condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, en Lavalle 341, lunes a viernes de 7 a 13,15 horas. — La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. — Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|7-Nº L-4.505-v.7|8|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 11|952 (D. G.)

Llámase a licitación pública para la impresión de tres libros, en varios idiomas, con un total de 127.500 ejemplares. — Las especificaciones técnicas deberán requerirse en la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) —División Administrativa— de 9 a 18 horas. — La apertura de los sobres se efectuará el día 13 de agosto de 1952, a las 17 horas. — El Secretario General.

e.18|7-Nº L-4.578-v.7|8|52

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente C-6.064|952

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de drogas, aparatos, instrumental científico, uniformes y equipos, artículos de electricidad y ropas, destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.27|6-Nº L-4.115-v.21|7|52

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 14 de agosto de 1952, a las 16, para la adquisición de: Máquinas, motores e implementos agrícolas, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|7-Nº L. 4.563-v.5|8|52

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 30 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Un motor a gas-oil, con destino a la Escuela de Adultos Nº 3, de Formosa, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-4.571-v.30|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 67, por segunda vez, para el día 23 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: papel de diario en bobinas, con destino a Prensa y Difusión, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-4.572-v.23|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 73, por segunda vez, para el día 23 de julio de 1952, a las 16,30, para la adquisición de: Elementos para deportes, con destino a diversas escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L. 4.573-v.23|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 30 de julio de 1952, a las 16.30, para la adquisición de: Un molino y tanque australiano; alambre, torniquetes y regaderas, con destino a la Escuela Nº 144, de Chubut, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L. 4.574-v.30|7|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. E-35.876-52

Se llama a Licitación Pública Nº 145, para el día 31 de julio, a las 13 horas, para la provisión de papel simil-ilustración con líneas de agua, formato 65 x 95. Apertura de propuestas y pedido de pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.550-v.30|7|52

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a licitación pública, para el día 4 de agosto de 1952. Licitación Pública Nº 109, a las 15, para la ejecución por contrato de "Coste y costas", de los trabajos de: Ampliación y modificación, de varias cátedras, de las Facultades de Ciencias Médicas y Odontológía. — Pliego m$n. 75.—

Licitación Pública Nº 110, a las 15.20, para la reparación de: Cinco cámaras frías, del Instituto de Anatomía, de la Facultad de Ciencia Médicas. Pliego sin cargo.

Licitación Pública Nº 111, a las 15,40, para la provisión de: Casilleros para alumnos, con destino a la Cátedra de Paradentosis de la Facultad de Odontología. — Pliego sin cargo.

Licitación Pública Nº 112, a las 16, para la provisión de: Vidrios transparentes, vidrios triples transparentes y vidrio Martele, con destino a la Oficina de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º — Pliego, sin cargo.

Licitación Pública Nº 113, a las 16.20, para la provisión de: Pinturas y barnices, con destino a la Oficina de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º — Pliego sin cargo.

Licitación Pública Nº 114, a las 16,40, para la provisión y colocación de: Muebles de madera, en la Dirección y Dependencias de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliego $ 15 m|nacional.

Licitación Pública Nº 115, a las 17, para los trabajos de: Reparación y servicio de engrase y manutención de ascensores, montaplatos y montalibros, de las Facultades de Ciencias Médicas y Odontología e Institutos Anexos. — Pliego sin cargo.

Informes: Oficina de Suministros, José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario.

e.11|7-Nº L-4.414-v.24|7|52

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
Expte. I|823|1952

Llámase a licitación pública para el 29 del corriente mes a las 11 hs., para proveer aparatos para gabinete de electrónica. Detalle y pliegos, solicitarlos en Rondeau 29, Bahía Blanca. — Dr. Juan C. Sáez - Secretario General.

e.15|7-Nº L-4.523-v.28|7|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

"Llámase a Licitación Pública número 2|52 hasta el día 25 de julio de 1952, a las 16 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares de Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas Nº 5, año 1952. — Pliego de condiciones en la Oficina de Suministros, Alsina 673, 1er. piso".

e.14|7-Nº 4.460.v.25|7|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, para la contratación de las obras que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 31. — (Expte. Nº 07.502|51) Apertura: 11 de agosto de 1952, a las 15 horas. Contratación de las obras de: Construcción de un Pabellón de Régimen Común, un Pabellón de Aislados, cuatro Garitas de Vigilancia y las obras de Toma, Conducción y Almacenamiento y Bombeo de agua.

Ejecución de Instalaciones Eléctricas para: alumbrado exterior y alimentación de los Pabellones de "Talleres" existentes, del Pabellón de Régimen Común, Garitas de Vigilancia y Casa de Bombas. Conductores telefónicos y de señales. Un grupo electrógeno. Sistema de contratación por "Ajuste Alzado" ($ 1.253.787,01 m|n.) un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos con un centavo moneda nacional.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510.

e.18|7-Nº L-4.567-v.7|8|52

Ministerio de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 1 de Inmuebles, para el día 28 del mes en curso, a las diez y seis horas, a efectos del arrendamiento de un inmueble destinado a sede de la Jefatura Sanitaria de Zona II de la provincia de Santa Fe, la casa deberá estar en perfecto estado de conservación e higiene, con instalaciones eléctricas y sanitarias en perfectas condiciones, contar con las siguientes comodidades: diez a quince habitaciones y demás dependencias, dentro del radio comprendido entre las calles Buenos Aires, Mendoza y de 1º de Mayo a Rivadavia de la ciudad de Santa Fe. El alquiler máximo mensual será hasta Tres mil pesos moneda nacional. Las ofertas deberán presentarse o remitirse con la antelación necesaria por carta certificada a la Dirección General de Administración, Sección Inmuebles y Profesionales, Paseo Colón 329, Capital Federal, lugar de su apertura en el día y hora precedentemente indicado. Pliegos de Condiciones y demás informaciones complementarias solicítense en el lugar expresado y en la Jefatura mencionada, sita en calle 1º de Mayo 2160 de la ciudad de Santa Fe. — Dirección General de Administración, 14 de julio de 1952.

e.16|7-Nº L-4.541-v.25|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº 33.892|52

Llámase a Licitación Pública Nº 144|52, para el día 23 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de instrumental aparatos y materiales varios para laboratorio y consultorio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|7-Nº L-4.167-v.22|7|52

Expediente Nº 33 888|52

Llámase a Licitación Pública número 146|52, para el día 31 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversas dependencias y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a artículos de bazar y menaje en general. — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.16|7-Nº L-4.532-v.29|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 1556|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52 para el día 30 del mes de Julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María (Prov. de Córdoba), F. C. N. G. Belgrano.

Las necesidades se refieren a artículos de limpieza, ropas de interior, de vestir y de cama. Telas, mercería y zuecos.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.8|7-Nº L-4.383-v.29|7|52

DIRECCION GENERAL DE TALLERES
Expediente Nº 11.856|52

Llámase a Licitación Pública Nº 148|52 para el día 22 del mes de julio de 1952 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la imprenta central y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel de obra y cartón forrado.

Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.8|7-Nº L-4.389-v.22|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 45.973|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149 de 1952, para el día 28 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Fábrica de Medicamentos Tipificados, y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas, aparatos y elementos. — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.14|7-Nº L-4.452-v.25|7|52

Ministerio de Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL (LICITACIONES)
Expte. 12.281 SG|49

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|7-Nº L-4.576-v.24|7|52

Expte. 5.444 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de julio de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa María (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|7-Nº L-4.564-v.31|7|52

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 107-P|52

Lic. Nº 107-P|52. — Día 22|7|52 a las 9. Por provisión de accesorios para conmutadores y teléfonos. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.2|7-Nº L-4.187-v.22|7|52

Licitación Pública Nº 32-P|52

Nº 32-P|52 (Segundo llamado). Día: 1º|7|52, a las 16,45. Por provisión de leña de quebracho y carbón antracita. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.24|6-Nº L-4.067 v.30|6|52

Licitaciones Públicas Nros. 115-P|52, 116-P|52, 117-P|52, 118-P|52 y 122-P|52

Nro. 115-P|52 — Día 29|7|52, a las 9. Por provisión de contadores de mano.

Nro. 116-P|52 — Día 31|7|52, a las 15. Por provisión de herramientas.

Nro. 117-P|52 — Día 29|7|52, a las 15. Por provisión de manguitas de algodón.

Nro. 118-P|52 — Día 29|7|52, a las 10. Por provisión de rosetas de bakelita para teléfonos.

Nro. 122-P|52 — Día 29|7|52, a las 16. Por provisión de artículos de plomo.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.16|7-Nº L-4.543-v.29|7|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE CORREOS
Licitación Pública Nº 168.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "elementos para combatir incendios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de agosto de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Teleco-

municaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 645, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, julio 14 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.14|7-Nº L-4.418.v.25|7|52

Secretaría General: (Licitaciones).
Expte. 3.203 SG|51.

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 25 de julio de 1952, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Bella Vista (Dpto. 13º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), o a la Secretaría General, (Licitaciones), Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.14|7-Nº L-4.419.v.25|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.514|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-4.135-v.21|7|52

Expte. Nº 6.445|52

Llámase a licitación pública para el corte y confección de guardapolvos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1952 a las 12,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. e.18|7-Nº L-4.579-v.31|7|52

Expte. Nº 245|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato medidor de dureza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1952, a las 12 horas. — Pliegos de condiciones y presentación propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.530.v.21|7|52

Expediente Nº 8.474|50

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.526-v.28|7|52

Expediente Nº 5.967|51

Llámase a licitación pública para la locación de una farmacia, barrio de viviendas económicas "Villa Evita". La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 12 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.15|7-Nº L-4.527-v.21|7|52

Expediente Nº 5.968|51

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble para "Ramos generales", barrio viviendas económicas "Villa Evita", localidad de Caseros. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. e.15|7-Nº L-4.528-v.21|7|52

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 168-P., para la adquisición de bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina 428 Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 23 de julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

e.7|7-Nº L. 4.361-v.21|7|52

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 170-P, para la adquisición de diversas chapas de hierro, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre Nº 559, 4to. piso, oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1952, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.14|7-Nº L-4.451v.25|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el suministro de leche pasterizada (4.800 lts. mensuales aprox.), durante el segundo semestre del corriente año.

Pliegos en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Cap. Fed. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 22 de julio de 1952, a las 16.

e.7|7-Nº L-4.380-v.21|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de 40 toneladas de papel de archivo y fórmulas en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el 25 de julio de 1952, a las 15, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, local 715, donde se podrá retirar pliego de condiciones.

e.11|7-Nº L-4.408-v.24|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 7.912|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31 (treinta y uno), el día 28 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de quince máquinas registradoras. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, junio 30 de 1952. — Director de Administración.

e.30|6 Nº L-4.150-v.21|7|52

Expte. Nº 8.705|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35 (treinta y cinco), el día 31 de julio de 1952, a las 16 horas, para la provisión de mesas metálicas de altura graduable, mesitas de luz metálicas y camas articuladas cromadas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216.

Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.553-v.30|7|52

Expte. Nº 8 707|52

Llámase a Licitación Pública Nº 34 (treinta y cuatro), el día 31 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de una máquina envasadora-pesadora eléctrica. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General. San Martín 216.

Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.554-v.30|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ref. Expediente Nº 2.039-52

Llámase a Licitación Pública número 42, para el día 22 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición útiles de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13,30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.7|7-Nº L-4.377-v.21|7|52

Licit. Púb.: día 25|VII|52, Nº 21|51, cable eléctrico, 16 h. — Nº 38|52, cambios para vía, 16.10 h. — Nº 39|52, material de dibujo, 16.20 h. — Nº 46|52, muebles de oficina 16,30 h. — Día 29|VII de 1952, Nº 13|52 herramientas, 16 h. — Nº 44|52, repuestos automotores, 16.10 h. — Nº 4|51, taladradora radial, 16.20 h. — Día 31|VII|52, Nº 34|51, telas de acero, 16 h. — Nº 69|51 repuestos automotores 16,10 h. — Nº 40|52, material para laboratorio, 16,20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.14|7-Nº L-4.457-v.25|7|52

Exp Nº 37.247|51

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 1º de agosto 1952, a las 16 horas, para la adquisición de 1 guillotina, máquina de escribir y de sumar. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|7-Nº L-4.570-v.31|7|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública día 24 de julio, 1952, provisión de: L. P. 134|52; 14 hs. Revestimiento veneciano tipo Glaciris o similar. — L. P. 135|52; 14.15 hs. Productos químicos y aparatos para laboratorios. — L. P. 136|52; 14,30 hs. Fusibles, caños, tubos, fluorescentes, arrancadores, reactancias, cable aislado, etc. — L. P. 137|52; 14.45 hs. Motores completos Mack Lanova. — L. P. 138|52; 15 hs. Cables de acero. — L. P. 139|52; 15,15 hs. Repuestos Motor Carels. — L. P. 140|52; 15,30 hs. Repuestos motores Sisma, Crossley, Sulzer. — L. P. 141|52; 15,45 hs. Provisión y montaje de puente grúa. — Retiro pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 hs.

e.14|7-Nº L-4.456-v.24|7|52

Llámase a licitación pública, día 25 de julio, 1952, provisión de: L. P. 143|52; 14 hs. Alambre tejido metálico, de acero, para atar, y cables de acero. — L. P. 144|52; 14,15 hs. Servicio de transporte colectivo de pasajeros. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 hs.

e.14|7-Nº L-4.458-v.25|7|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

21|7|52 — Gelinita y explosivos (2.915), a las 8 hs.

21|7|52 — Varillas de transmisión (2.930), a las 8,30 hs.

21|7|52 — Alambres (2.932), a las 10 horas.

21|7|52 — Cemento (2.973), a las 10,30 horas.

21|7|52 — Bóveda y caño para desagüe (3.029), a las 11,30 hs.

21|7|52 — Transporte personal a Dock Sur (3.028), a las 11 hs.

22|7|52 — Transporte de combustible (2.999), a las 8 hs.

23|7|52 — Cal hidratada (3.012), a las 8 horas.

24|7|52 — Materiales para tratamiento de inyección (2.966), a las 8 hs.

24|7|52 — Bombas para destilación (2.968), a las 9,30 hs.

24|7|52 — Ampliación garage (2.991), a las 8,30 hs.

24|7|52 — Camiones pesados (3.002), a las 10 hs.

24|7|52 — Cañerías (3.003), a las 11 hs.

24|7|52 — Tapas para tambores y juntas de goma (3.015), a las 11,30 hs.

24|7|52 — Accesorios eléctricos (3.026), a las 10,30 hs.

28|7|52 — Montaje 70 casas prefabricadas en Comodoro Rivadavia (2.977), a las 8 hs.

28|7|52 — Acido esteátrico (3.013), a las 10 hs. — Hugo Corrales Ballvé.

e.7|7-Nº L-4.378-v.21|7|52

Rematará importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, motores, herramientas, repuestos de automotores, goma rezago, reductores, heladeras, cubiertas de automotores, sierra mecánica, radiadores, acumuladores, caños, recortes cartón y papel, carbón y otros elementos varios.

El 25 de julio de 1952, a las 9 horas, en el almacén central de Y.P.F., sito en Avenida Antártida Argentina y calle número 9 bis, Puerto Nuevo. Catálogos e informes en: Avenida Roque Sáenz Peña número 777 (Piso 3º, oficina 301). Calle Viamonte 783 (5º piso), almacén central, Puerto Nuevo y Divisional Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín número 432.

e.11|7-Nº L-4.423-v.24|7|52

Licitaciones Públicas
Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 58) para la provisión de mano de obra para la colocación de cercos premoldeados en casas económicas, en Campamento Central de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH. 1.615 y 3 848, cuya apertura se efectuará el día 25 de julio próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G. Roca, previo pago de $ 12.00 m|n. valor del mismo. — Licitaciones, julio 7 de 1952. — Jefe División Licitaciones.

e.11|7-Nº L-4.424-v.24|7|52

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 59) para la contratación de mano de obra para la construcción de un muro de piedra para planchada, con pilares para la descarga de materiales, en División Almacenes de este Yacimiento, de acuerdo al plano YPH. 4.087, cuya apertura se efectuará el día 28 de julio de 1952 a las 15 horas.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de pesos 4.50 m|n. — Licitaciones, julio 7 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|7-Nº L-4.425-v.24|7|52

Licitaciones Públicas

24|7|52 — Bridas y accesorios (3.036) a las 12 hs.

25|7|52 — Material para aislación térmica (3.010) a las 8 hs.

25|7|52. — Esqueletos de madera (3.014) a las 8,30 hs.

25|7|52. — Máquina de terminar dureza (3.025) a las 10 hs.

28|7|52. — Caños de acero (3.037) a las 10,30 hs.

28|7|52. — Válvulas (3.038) a las 11,30 hs.

29|7|52. — Mangueras carga y descarga de subproductos (3.053) a las 8½ hs.

30|7|52. — Cañería para gasoducto (3.020) a las 8 hs.

30|7|52 — Material para construcción (3.021) a las 8,30 hs.

30|7|52 — Botas de amianto (3.027) a las 9,30 hs.

30|7|52. — Equipo de bombeo (2.985) a las 11 hs.

e.18|7-Nº L-4.580-v.24|7|52

31|7|52 — Pistones para bombas (2.931) a las 8,30 hs.

31|7|52 — Fresas varias (2.971) a las 11,30 hs.

31|7|52 — Bridas (3.039) a las 11 hs.

31|7|52. — Caños y accesorios (3.040) a las 10 hs.

31|7|52 — Extinguidores (3.090) a las 10,30 hs.

31|7|52 — Mordazas para caños (3.091) a las 12 hs.

1º|8|52 — Acetileno y oxígeno (3.075) a las 8 hs.

4|8|52 — Cocinas y calefones (3.069) a las 8 hs.

4|8|52 — Instrumentos eléctricos de medición (3.077) a las 10,30 hs.

4|8|52. — Arena y pedregullo (3.080) a las 11 hs.

4|8|52 — Chapas de acero (3.081) a las 11,30 hs.

5|8|52 — Termómetros y densímetros (3.073) a las 8 hs.

5|8|52 — Cuñas y mordazas (3.076) a las 11 hs.

e.18|7-Nº L-4.581-v.31|7|52

GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 26, a las 10 horas. (Pliego número 1986), flejes laminados de latón o bronce. — Agosto 11, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.987), empaquetaduras y juntas. — Agosto 6, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.988), empaquetaduras y juntas. — Agosto 11, a las 11 horas. (Pliego Nº 1.989), bombas de profundidad y repuestos. — Agosto 6, a las 11 horas. (Pliego Nº 1.990), tubos y codos de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|7-Nº L-4.417.v.25|7|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.146, hasta 13 agosto 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado en chapas lisas y en perfiles ángulo, alas iguales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.
e.17|7-Nº L-4.556-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.152, hasta 22 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cabo sisal puro. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.
e.17|7-Nº L-4.557-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.151, hasta 21 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cadena de hierro maleable forjada a mano. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.
e.17|7-Nº L-4.558-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.150, hasta 20 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cinc común al 98,5 % de pureza como mínimo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.
e.17|7-Nº L-4.559-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.147 hasta 12 agosto 1952, 16 horas provisión: Piletas de patio, canaletas rectas de material vítreo, caños de fibrocemento, hierro fundido y galvanizados sjcostura, válvulas de pie, etc.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.
e.11|7-Nº L-4.427-v.24|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.148 hasta 18 agosto 1952, 16 horas, provisión: Equipos portátiles p|soldadura eléctrica por arco voltaico, rotativos.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.11|7-Nº L-4.428-v.31|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.149 hasta 19 agosto 1952, 16 horas, provisión: Equipos de motobombeo p|incendios.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.00 m|n.
e.11|7-Nº L-4.429-v.24|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.139, hasta 5 agosto 1952, 16 horas, provisión: Caldera marina, tipo de llama a retorno.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Capital. — Pliego y plano: $ 9,00 m|n. -
e.7|7-Nº L-4.370-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.140 hasta 7 agosto 1952, 16 horas, provisión: Repuestos p|motor "MAN" R 50 (émbolos con pernos y camisas de cilindros).
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Capital. — Pliego y planos: $ 18,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.371-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.141 hasta 6 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano, emblecadas.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.372-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.143 hasta 8 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cable de alambre de acero galvanizado.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.373-v.21|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.144 hasta 14 agosto 1952, 16 horas, provisión: Azulejos blancos.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.374-v.28|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.145 hasta 11 agosto 1952, 16 horas, provisión: Acero común laminado en barras de sección cuadrada.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.
e.7|7-Nº L-4.375-v.21|7|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 14.658-LP-52

Equipo elevador y clasificador de arena. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 1º setiembre 1952 a las 15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.15|7-Nº L-4.524-v.28|7|52

LICITACION PUBLICA

Expte. 16.121-LP-952

Dos grupos electrobombas de eje horizontal. — Pliego: Of. de Compras. — Apert. 4 de setiembre a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840 Cap. Federal.
e.18|7-Nº L-4.565-v.31|7|52

Licitación Pública

Expte.: 14.793-LP-1952

Cables de acero. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 7 agosto 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap Federal.
e.7|7-Nº L-4.359-v.21|7|52

Licitación pública

Expte. 14.900-LP-951

40 electrobombas para pozo profundo y 40 tableros blindados de baja tensión. Pliego: Of. de Compras, Apert.: 9 octubre 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.
e.8|7-Nº L-4.382-v.22|7|52

Licitaciones Públicas

Expte. 15.016-LP 52

Soda solvay. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 25 agosto 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.11|7-Nº L-4.404-v.24|7|52

Expte. 30.801-LP-51

Carpintería metálica (puertas, ventanas y persianas). Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 11 agosto 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.11|7-Nº L-4.405-v.24|7|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 120.000. Presentación propuestas: 29 de julio a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.15|7-Nº L-4.529-v.28|7|52

Licitación pública para la adquisición de madera dura $ 31.000. Presentación propuestas: 30 de julio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.16|7-Nº L-4.538-v.29|7|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones "Chevrolet", modelos 39, 40 y 42, $ 90.000. Presentación propuestas: 31 de julio, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.17|7-Nº L-4.562-v.30|7|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Internacional, $ 251.536.58. Presentación propuestas: 25 de julio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.17|7-Nº L-4.547-v.23|7|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de agosto de 1952, a las 15 horas para la provisión e instalación de elementos para generar vapor a alta presión y lavadero mecánico en el Seminario Arquidiocesano de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: pesos 153.290.— m|n.
Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal.
Precio de la Documentación: $ 10.— moneda nacional.
Presentación de las propuestas: Citada Sección, hasta el día y hora indicados.
e.18|7-Nº L-4.583-v.24|7|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión e instalación de cinco (5) tanques cilíndricos verticales, para ser instalados en la superficie, de una capacidad de 100.000 litros, para el almacenamiento de solución oleosa de Dinitro-Orto-Cresol, requerida en Expediente Nº 106.950|52.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial —, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal.
e.7|7-Nº L.4.360-v.21|7|52

Expediente Nº 106.613|1952
Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto próximo, a las 14 hs., para la adquisición de cien mil kilogramos de arseniato de plomo.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.
e.14|7-Nº L-4.454-v.8|8|52

Expediente Nº 75.283|51
Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de julio en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un espectrofotómetro de Beckman, modelo 2.500 D. U. o similar completo, nuevo o usado.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.14|7-Nº L-4.455-v.25|7|52

Licitación Pública Nº 20
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio en curso, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) grupos electrógenos para corriente alternada 220|320 V., 50 ciclos de 15 KW., con destino a los Depósitos Regionales de Villa Nueva y Córdoba, dependientes de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonal— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.15|7-Nº L-4.463-v.21|7|52

Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 kilogramos de verde de París. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso, Oficina Nº 127. Capital Federal. — El Director General.
e.17|7-Nº L-4.555-v.6|8|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 51|52, Exp. Nº 4.743|52, día 21 de julio de 1952, a las 12 hs., para la provisión de un equipo contra incendio. Destino: Nuevo Hogar de Niños "General San Martín", Av. San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269. Cap. Federal. El Director de Administración.
e.7|7-Nº L-4.376-v.21|7|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 52|52, Exp. Nº 4.541|52 día 25 de julio de 1952 a las 12 hs., para la contratación de mano de obra e instalación eléctrica y calefacción. Destino: Pabellón Nº 2 y Consultorio de Guardia del Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269 Cap. — El Director de Administración.
e.14|7-Nº L-4.421-v.25|7|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIR. DE PREV. DE LA CEGUERA Y ASIST. DE NO VIDENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52, para el 31 de julio de 1952, a las 15 horas, para efectuar la venta de chapa de cine usadas. Informes, Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.
e.16|7-Nº L-4.545.v.29|7|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 15.690 52

Llámase a Licitación Pública Nº 19 52, para la provisión de elementos para conservación de redes de alumbrado en el puerto de Buenos Aires, Columnas de hormigón armado centrifugadas tipo SCAC, armaduras para alumbrado Schaco, cables, cartuchos fusibles, lámparas, empalmes, terminales, botellas de hierro fundido, cajas toma corriente lámparas completas de sodio con autotransformador, portalámparas y armaduras, láminas fusibles para cartuchos, cajas de conexión, artículos de electricidad en general, herramientas, postes de madera, instrumentos de presición eléctricos, camionetas tipo "Pick Up" y motor compresor de aire Diesel o a nafta con rueda de auxilio, caja de herramientas y repuestos, con manguera y punta rompe hormigón y martillo, hasta el día 25 del cte a las (16) horas. — Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento. Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.14|7-Nº L-4.440-v.25|7|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1952 a 16 hs. para la venta de motores auxiliares con sus repuestos, accesorios y varios.
Los pliegos de condiciones y lista de materiales pueden obtenerse dirigiéndose a la sede central, calle Av. L. N. Alem 448, piso 9º (División Licitaciones y Compras) donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.
$ 300.— e.17|7-Nº L. 20.354-v.6|8|52

FERROCARRIL PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 por 15 días para la provisión de uniformes, ropa de trabajo e impermeables destinados al personal de este Ferrocarril. El pliego de bases y condiciones y especificaciones está a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle 56 y 137, donde podrá consultarse de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente mes a la hora 15 en la Dependencia mencionada. — La Plata, 3 de julio de 1952. — Cnel. Ingº Militar, Raúl Chichizola, Gerente General.
e.11|7-Nº L-4.420-v.24|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

28 de julio de 1952, 15 horas: cobre en lingotes. O.C. 6|52 Ax. 12. — 28 de julio de 1952, 16 hs.: acero al tungsteno y cromo. O.C. 17|52 Ax. 2. — 28 de julio de 1952, 17 hs.: cartones para imprimir boletos. O.C. 46|52 Ax. 10. — 29 de julio de 1952, 15 hs.: tubos para calefacción calderas. O.C. 22|52 Ax. 13. — 29 de julio de 1952, 16 hs.: hierro dulce en barras. O.C. 3|52 Ax. 25. — 29 de julio de 1952, 17 hs.: sarga de lana azul y gris. O.C. 58|52 Ax. 19. — 30 de julio de 1952, 14 hs.: arrabio en lingotes. O.C. 6|52 Ax. 25. — 30 de julio de 1952. 15 hs.: conductor eléctrico, etc. O.C. 8|52 Ax. 22. — 30 de julio de 1952, 16 hs.: tela impermeable. O.C. 58|52 Ax. 11. — 31 de julio de 1952, 14 hs.: chapas de hierro galv., cinc, etc. O.C. 19|52 Ax. 2. — 31 de julio de 1952, 15 hs.: electrodos en varillas. O.C. 35|52 Ax. 5. — 31 de julio de 1952, 16 hs.: bulones de hierro. O.C. 2|52 Ax. 3. Consulta y retiro de pliegos, Avenida Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.2|7 Nº L-4.188-v.23|7|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública para lo siguiente: M. 52|183 — Día 28-7-52, a las 13,30 hs. "Papel para imprenta". M. 52|170 — Día 18-7-52, a las 15 hs. "Aceros varios".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Ciudad — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.7|7-Nº L-4.381-v.28|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación Pública G. 2.110

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro fundido ex maquinarias. Apertura: 28|7, a las 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.16|7-Nº L-4.544-v.28|7|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras. Licitación F. 5.060, cerraduras, grampas, aros y bases de bronce fundido. Apertura 28|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.061, resortes, remaches, cerrojos, soportes y contrazapatos de acero. Apertura 29|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.062, Bielas de acero forjado. Apertura 30|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.063, tapones, cuerpos de válvulas y accesorios para lubricadores, de bronce. Apertura 31|7, a las 13 horas. Licitación F. 5.064, bujes, cadenas, cáncamos y bisagras de acero dulce. Apertura 31|7, a las 14 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas. — Federico F. Sasso, Jefe División Compras.

e.10|7-Nº L.-4.387-v.23|7|52

Licitación Pública G. 2.112

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para motores Gardner. Apertura: 25|7, a las 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50. Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.11|7-Nº L-4.432-v.24|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2103: tubos de acero para calderas y caños de acero para vapor alta presión. Apertura: 29|7 a las 14 horas.

Licitación G. 2104: limas varias. Apertura: 29|7 a las 15 horas.

Licitación G. 2105: planchuelas de acero. Apertura: 30|7 a las 14 horas.

Licitación G. 2106: herramientas para tornos. Apertura: 30|7 a las 15 horas.

Licitación G. 2107: madera lapacho en vigas. Apertura 31|7 a las 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nro. 708. 7º piso, calle Paracas 50. Plaza Constitución de 12 a 15 horas. — Dante Camiletti. División Compras, Jefe Oficina Vestuarios.

e.14|7-Nº L-4.453-v.25|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 131: Tablas machihembradas de madera pinotea, pino oregón o similar; ap. 8|8|52, 15 hs. Nº 132: Barnices, esmaltes, pinturas preparadas en pasta y polvo; ap. 11|8|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras. Viamonte 533. 3er. piso, Capital, lunes a viernes, de 11,30 a 16 hs.

e.17|7-Nº L-4.551-v.6|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 123: Tuercas de acero dulce para bulones; ap. 1º|8|52, 15 hs. Nº 124: Remaches de acero dulce; ap. 1º|8|52, 16.30 hs. Nº 125: Soga manila en rollos; ap. 4|8|52, 15 hs. Nº 126: Electrodos para soldadura eléctrica; ap. 4|8|52, 16.30 hs. Nº 127: Cemento refractario; ap. 5|8|52, 15 hs. Nº 128: Lonas para carpas; ap. 5|8|52, 16 30 hs. Nº 129: Aceros varios; ap. 6|8|52, 15 hs. Nº 130: Madera de lapacho en rollizos o vigas; ap. 6|8|52, 16 30 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533. 3er. piso, lunes a viernes, de 11,30 a 16 hs.

e.17|7-Nº L-4.552-v.30|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 15 967|52: Máquina para centrifugar gas-oil; apertura 24|7|52, a las 13 horas. L. P. 10.679|52: Material para vías; apertura 21|8|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|7-Nº L-4.561-v.23|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 118: Tornillos de acero dulce y arandelas para ídem. Apert.: 23|7|52. 15 horas — Nº 119: Chatarra para fundición. Apert.: 23|7|52, 16.30 hs. —Nº 120: Chavetas chatas para locomotoras. Apert.: 24|7|52. 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533. 3er. piso. lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.30|6-Nº L-4.128 v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 121, hasta las 15 horas del día 31|7|52 para la construcción completa de un galpón tinglado con esqueleto metálico a ejecutar en los talleres Junín, Prov. de Buenos Aires. Consultas y pliego de condiciones en Of. 310, Avda. Santa Fe 4536, piso 3º, Capital Federal. lunes a viernes de 13 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal. Valor del pliego. m$n. 100. Presupuesto oficial, m$n. 1.166.171.

e.30|6-Nº L-4.129-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública número 122 hasta las 15 horas del día 30|7|52, para la provisión y montaje de una grúa puente eléctrica en los talleres de Junín (Pcia. de Buenos Aires). Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.7|7-Nº L. 4.362-v.28|7|52

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Compañía de Navegación Fluvial Argentina

Llámase a licitación pública para reparaciones generales de la M|N. "Ciudad de Concepción" y lancha "Catalpa" Pliegos de condiciones en n|División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Cap., de 11 a 18 horas Vencimiento 7 de agosto de 1952, 16 horas. — Gerente General.

$ 96.— e.15|7-Nº L-19.553-v.24|7|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Organización Comercial

División Ventas - Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 240|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: brocas - mechas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.393-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 239|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de electrobombas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.394-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 238|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,20 horas, para la reparación de juegos de acoplamientos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.395-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 203|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de lingotes de fundición, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.396-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 221|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de turbo captador de polvo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.397-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 211|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de papeles, cartulinas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65. Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.398-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 210 1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de productos químicos, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.399-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 208|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de Pertinax en plancha, con destino a la F. M. Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Avenida Cabildo Nº 65. Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.400-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 241|1952, para el día 23 de julio de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de limas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.401-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 242|52, para el día 23 de julio de 1952, a las 11 horas, para la provisión de sierra sinfín, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|7-Nº L.-4.402-v.21|7|52

División Compras

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 10|52, para el día 30 de julio de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: Cojinetes-rodillos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.506.-v.28|7|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|52, Bis, para el día 30 de julio de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Hilados-Cinta de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.507.-v.28|7|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 97|52 bis, para el día 30 de julio de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: Productos químicos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.508-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 198|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Zinc en polvo, magnesio en polvo con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.509-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 199|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: Dientes de fundición para horno, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.510-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 200|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: Acero, instrumentos de medición, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.511-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 214|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición y precisión, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|7-Nº L-4.512-v.28|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 215|52, para el día 28 de julio de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Chapas, remaches, barras en dural, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabil-